



Ana Maria Baron Mendoza <anamariabaronmendoza@gmail.com>

RV: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA RAD 2024-00196 DTE RUBEN DARIO CARDONA

1 mensaje

NotificacionesJudiciales <NotificacionesJudiciales@bancoavvillas.com.co> 8 de abril de 2024, 10:00
Para: "anamariabaronmendoza@gmail.com" <anamariabaronmendoza@gmail.com>, "dmunoz@gha.com.co" <dmunoz@gha.com.co>
Cc: Angelica Johana Sandoval Sierra <sandovala_1@bancoavvillas.com.co>, German Barriga Garavito <barrigag@bancoavvillas.com.co>

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material.

Doctora Ana Maria y Doctora Darlin

Buenos días

DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO CARDONA
DEMANDADO: JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA Y OTROS
RADICACIÓN: 190014003003-2024-00196-00
ASUNTO: PODER ESPECIAL

Cordial saludo, conforme a lo solicitado, de manera atenta me permito remitir PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE junto con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que acredita la calidad en la que actúo, con el fin de que asuma la representación judicial del Banco Avvillas S.A. dentro del proceso de la referencia.

Agradecemos su valiosa colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente

EDWIN ALBERTO HERRERA SANDINO

Abogado

herreraea@bancoavillas.com.co

Gerencia de Defensa Judicial

Vicepresidencia Jurídica

Tel: 2419600 ext 49640

Celular 3057062525

Banco AVillas

Bogotá - Colombia

Aviso Legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias

De: Angelica Johana Sandoval Sierra <sandovala_1@bancoavillas.com.co>

Enviado el: lunes, 8 de abril de 2024 9:21 a. m.

Para: Edwin Alberto Herrera Sandino <herreraea@bancoavillas.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA RAD 2024-00196 DTE RUBEN DARIO CARDONA

Buenos días, Edwin. Serías tan amable de ayudarme con la firma y envío de este poder conforma las instrucciones dadas en correo precedente.

Muchas gracias,

Angélica Johana Sandoval Sierra

Abogada

Sandovala_1@bancoavillas.com.co

Gerencia Defensa Judicial

Vicepresidencia Juridica-C.C.0023

Tel: (57 1) 2419600 ext. 48597

Celular 3176377661

Banco AV Villas

Bogotá, Colombia

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 8 de abril de 2024 9:06 a. m.

Para: Angelica Johana Sandoval Sierra <sandovala_1@bancoavillas.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA RAD 2024-00196 DTE RUBEN DARIO CARDONA

*** **CORREO EXTERNO:PRECAUCION AL ABRIR Y/O RESPONDER** Si usted sospecha de la procedencia y/o contenido de este correo, envíelo **ADJUNTO EN UN NUEVO CORREO** al correo de ciberseguridad ***

Estimada Dra. Angélica, muy buenos días,

Amablemente remito el poder solicitado. Agradecemos que el mismo sea remitido desde la dirección de notificaciones judiciales de la Compañía y dirigido a anamariabaronmendoza@gmail.com

De otro lado, confirmamos que previo a la radicación de la contestación les enviaremos la misma para su revisión.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

**COORDINADORA REGIONAL SUR
OCCIDENTE**

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co





[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

2 adjuntos

 **PODER - DTE. RUBEN DARIO CARDONA (AV VILLAS).pdf**
91K

 **certificado SFC 3_Abril_2024.pdf**
563K

Señores

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO CARDONA

DEMANDADO: JUAN GUILLERMO BARRERO VALENCIA Y OTROS

RADICACIÓN: 190014003003-2024-00196-00

EDWIN ALBERTO HERRERA SANDINO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.822.498 obrando en esta acto en nombre de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de dicha sociedad, como se acredita con el Certificado de existencia y representación legal que se anexa, comedidamente manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ANA MARÍA BARÓN MENDOZA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 265.684 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de dicha sociedad asuma la representación judicial de la compañía en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, los conteste, proponga excepciones, solicite pruebas, interponga recursos y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

La apoderada queda facultada para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio de la cuantía de la demanda y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el éxito del mandato a su cargo, etc.

Recibiré notificaciones en la dirección electrónica herreraea@bancoavillas.com.co

La Dra. **ANA MARÍA BARÓN MENDOZA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica anamariabaronmendoza@gmail.com y podrá ser contactado al celular 316 802 4836.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Edwin Alberto Herrera
Sandino
Fecha: 2024.04.08 09:39:49
-05'00'

EDWIN ALBERTO HERRERA SANDINO

C.C. No.80.822498 de Bogotá

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales BANCO AV VILLAS S.A.

Acepto,

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA

CC. No. 1.019.077.502 de Bogotá

TP. No. 265.684 del C. S. de la J.

Certificado Generado con el Pin No: 4934396548848067

Generado el 03 de abril de 2024 a las 11:33:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

NIT: 860035827-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá hasta veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva que tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por

Certificado Generado con el Pin No: 4934396548848067

Generado el 03 de abril de 2024 a las 11:33:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 1355 del 6 de mayo de 2022, Notaria 50 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. a) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los estados financieros y demás informe del Banco (Escritura Pública 1355 del 6/05/2022 Not. 50 de Bogotá D.C.); e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 4934396548848067

Generado el 03 de abril de 2024 a las 11:33:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Leidy Viviana Niño Rubio Fecha de inicio del cargo: 25/06/2020	CC - 53075382	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edwin Alberto Herrera Sandino Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 80822498	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Tovar Santos Margarita María Fecha de inicio del cargo: 06/12/2021	CC - 55170383	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Certificado Generado con el Pin No: 4934396548848067

Generado el 03 de abril de 2024 a las 11:33:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R- 2016015264



NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25
Recibo No. AA24781230
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR
BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y
VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
Nit: 860.035.827-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00307129
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1987
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 13 N 26 A 47 Piso 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
Teléfono comercial 1: 2419600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 26A - 47 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
Teléfono para notificación 1: 2419600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias:

Bogotá D.C.	(93)
Ubaté	(1)
Cota	(1)
Zipaquirá	(1)
Chía	(1)
Soacha	(2)
Tocancipá	(1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C. Del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS por el de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., inscrita el 26 de marzo de 2002 bajo el número 820076 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS o AV VILLAS.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1284 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2002, inscrita el 25 de abril de 2002 bajo el No. 824121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS o AV VILLAS, por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 370 del 18 de febrero de 2020, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 76-834-40-03-003-2020-00011-00 de: María Esperanza Zapata Calle CC. 31.204.431, Contra: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183322 del libro VIII.

Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1.992 protocolizada en la E.P. No. 7.815, inscrita el 22 de octubre de 1.992 bajo el No.383.221 del libro IX, de la Superintendencia Bancaria mediante la cual renueva la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de octubre de 2071.

OBJETO SOCIAL

El Banco en desarrollo de su objeto social podrá celebrar o ejecutar todas las operaciones legalmente permitidas a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$90.000.000.000,00
No. de acciones : 900.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$22.473.128.300,00
No. de acciones : 224.731.283,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$22.473.128.300,00
No. de acciones : 224.731.283,00
Valor nominal : \$100,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 122 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023 con el No. 02976910 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Segundo Renglon	Pedro Ignacio De Brigard Pombo	C.C. No. 19109665

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Bernardo Noreña Ocampo	C.C. No. 79151361
Cuarto Renglon	Jose Wilson Rodriguez	C.C. No. 19328142
Quinto Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Copete Saldarriaga	C.C. No. 17187290
Segundo Renglon	Pablo Casabianca Escallon	C.C. No. 79154468
Tercer Renglon	Alberto Mariño Samper	C.C. No. 19240702
Cuarto Renglon	Gustavo Antonio Ramirez Galindo	C.C. No. 80411801
Quinto Renglon	Andres Vasquez Restrepo	C.C. No. 71695255

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 122 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 26 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Leidy Fernanda C.C. No. 1018423661 T.P.
Principal Hernandez Arenas No. 183118-T

Revisor Fiscal Sandra Milena Garzon C.C. No. 1051336518 T.P.
Suplente Gaitan No. 262655-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-X-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00713868 del 28 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000753 del 13 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00720544 del 16 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002422 del 24 de julio de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00738067 del 25 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001887 del 8 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá	00781026 del 11 de junio de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 0003362 del 31 de agosto 00794390 del 17 de septiembre
de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá de 2001 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0004206 del 19 de 00801447 del 7 de noviembre de
octubre de 2001 de la Notaría 23 2001 del Libro IX
de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000912 del 21 de marzo 00820076 del 26 de marzo de
de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá 2002 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0001284 del 23 de abril 00824121 del 25 de abril de
de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá 2002 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0003237 del 10 de 00844783 del 16 de septiembre
septiembre de 2002 de la Notaría de 2002 del Libro IX
23 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001862 del 26 de mayo 00936752 del 31 de mayo de
de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá 2004 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0001075 del 1 de abril 00987099 del 21 de abril de
de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá 2005 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0003588 del 13 de 01011212 del 14 de septiembre
septiembre de 2005 de la Notaría de 2005 del Libro IX
23 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0004317 del 28 de 01018955 del 31 de octubre de
octubre de 2005 de la Notaría 23 2005 del Libro IX
de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000657 del 10 de marzo 01044425 del 16 de marzo de
de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá 2006 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1091 del 31 de marzo de 01287214 del 2 de abril de
2009 de la Notaría 23 de Bogotá 2009 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 779 del 10 de abril de 01929645 del 14 de abril de
2015 de la Notaría 50 de Bogotá 2015 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2651 del 4 de noviembre 02035909 del 12 de noviembre
de 2015 de la Notaría 50 de Bogotá de 2015 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2495 del 28 de octubre 02153964 del 1 de noviembre de
de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1321 del 25 de abril de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá del Libro IX 02336377 del 3 de mayo de 2018 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2284 del 16 de julio de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá del Libro IX 02358830 del 19 de julio de 2018 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1355 del 6 de mayo de 2022 de la Notaría 50 de Bogotá del Libro IX 02839956 del 17 de mayo de 2022 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 680 del 26 de marzo de 2024 de la Notaría 18 de Bogotá del Libro IX 03082518 del 27 de marzo de 2024 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 4 de abril de 2011 bajo el número 01467221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- A TODA HORA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998, inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661816 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419544 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 04 de abril de 2011, bajo el No. 01467221 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 25 de febrero del 2011.

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419544 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz, configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. En liquidación. (subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 05 de mayo de 2015, inscrito el 12 de mayo de 2015, bajo el No. 01938631 del libro IX, en virtud de la cesión de activos, pasivos y contratos a favor de alianza fiduciaria se nombra a esta como representante de los accionistas con dividendo preferencial y sin derecho de voto de la sociedad de la referencia.

Mediante Acta No. 1034 del 28 de septiembre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita el 25 de Febrero de 2021 bajo el No. 02666737 del libro IX, se nombra a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como Representante Legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) emitidos por la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00492391
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1992
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av. Las Palmas No. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 -

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: 47 Locales 101 Y 102
Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL SALITRE PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 00596345

Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 68B No 24-39 Locales 1-85 Y 1-87

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

Matrícula No.: 00596346

Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Centro Comercial Unicentro Avenida
Carrera 15 # 123-30 Local 1-27

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL METROPOLIS
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 00601680

Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Av. Carrera 68 No. 75A - 50 Locales 209
Y 210

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

Matrícula No.: 00601681

Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994

Último año renovado: 2024

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 111 C No. 86-74 Lc 153

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VILLAS
Matrícula No.: 00609180
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 52 Bis No. 71C-04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609184
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 65 No 11-90 Local 1-30 Centro
Comercial Plaza Central
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609188
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Suba No. 127-23 Lc 13 C.C. Niza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 00609189
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 56 No. 4G - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609191
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No. 68H-04
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 00609194
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No. 151-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00609200
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 53 No. 23-35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00609203
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 109 No. 18B-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609204
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 48 Sur No. 50-81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609205
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 35 Sur No. 78A-38

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609525
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 61 No. 7 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00609665
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida 68 No. 17A-55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00609667
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 No. 11A-37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00648617
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 1-89 Cajica
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 00745077
Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Av 2 No. 6-44 La Calera
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 00752675
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No. 53A-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168743
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 No. 18 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168746
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 13 No. 40 B 74 Locales 3 Y 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168748
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 No. 26A - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168754
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 No. 19-36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01168758
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177052
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 Sur No. 35-44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177056
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 166 No. 40-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177083
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 86 No. 42B-51 Sur
L-156,157,158,159
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	VILLAS
Matrícula No.:	01177094
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 7 No. 14-08
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	01177097
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 53 No. 102A-02
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	01177099
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 100 No. 19-52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	01177118
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 24C N° 48-94 Sur Lc 2-136 / 2-137 Y 2-138 Centro Comercia
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	01177127
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 82 No. 10-70

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177136
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 No. 140-04 Esquina
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177144
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av 24 No. 40 -7 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177149
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 24 No. 65-02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: C.C. MALL PLAZA NQS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177162
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 19 No. 28-80 Local A145 Cc Mall Plaza Nqs
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177165
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Calle 65 Sur No. 78 L-81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177172
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 73-17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177175
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 94 No. 82A-17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177177
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 61-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01177179
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 95 No. 49-03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula No.: 01177188

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 49-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177250
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 7 No. 118 30 Local L - 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177252
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cra 80#2-51 Corabastos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177253
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 15 No 77-50 Locales 8-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01177257
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 15 No. 91-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01181802

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 20 No. 15-41 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01230748
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 145 No 92-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula No.: 01230754
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No. 8-02 Esq
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula No.: 01230758
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 21-52 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01490019
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 26A - 47 P 14
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01682569
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 146 A No. 106-20 Lc 147-1 Y 147-2 Cc
Plaza Imperial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01714499
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32-35 Lc 222-223-224 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01714510
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Local 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01815945
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cr 1 No. 65 D 58 Sur Locales 1-98 Al
1-101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
Matrícula No.: 01848157
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 No. 6 37 Lc 112 113 114
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CNE PYME BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01848159
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 27-47 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CNE EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01863593
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 27-47 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 01921934
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 163 A No. 8 G 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 01988256
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Local 1 183
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS PABLO VI BANCO COMERCIAL
AV. VILLAS
Matrícula No.: 02041224

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 53 No. 57 08 Bq Al Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02102557
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2011
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 91 No. 141 05 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02246812
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 72 No. 80 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02281988
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 23 No. 97 73 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02336413
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 50 Sur No. 93 D 98 Cc Trebolis
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02374669
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 71 D No. 6 94 Sur Lc 1122 1124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02383961
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Centro Comercial Santafe Calle 185 #
45-03 Local 145
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498022
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 15 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498076
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 22 B No. 42 B 41 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION
VIRREY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498080
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 90 No. 18 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION
CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02498114
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 45 No. 149 57 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02535279
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Carrera 86 N° 63 - 20 Local 1-25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02600712
Fecha de matrícula: 4 de agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No. 82 52 Lc 1 63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02637594
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 80 No. 100-52 Niel 1
Locales 40-41-42-43-44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02639907
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 78 No. 8 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02680368
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 124 Centro Chia
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02680376
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur Lc 1813
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02680382
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 16 No. 12 84
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02699332
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 68 No. 90 88 Lc 1 - 014 A
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02699355
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 80 No. 74 B 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula No.: 02736838
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 No. 3 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS VENEZIA BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 02736880
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 54 No. 45 A 19 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO
ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02740693
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 57 41 T 7 T 8 Locales 101 Y 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL
BANCO AV VILLAS
Matrícula No.: 02752136
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 No. 27 51 Lc 175
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02784660
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 106 No. 23 61 Lc 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02824683
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 112 A No. 79 B 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula No.: 02831856
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 58 No. 137 A 58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.: 02836177
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 7 20
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02888772
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 N. 62 - 47 Local 1 - 100
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02988305
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 19 A No. 72 57 Lc C 120
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA
ENSUEÑO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 03116929
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 141
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL EL EDEN BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 03185625
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 72#12 B-48 Lc 1-103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C.C. PASEO VILLA DEL RIO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 03363077
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 57 C Sur No. 62 60 Lc 214 A
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.157.452.602.272

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de abril de 2024 Hora: 09:50:25

Recibo No. AA24781230

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24781230B5C2E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Nro. 7491001

Entre los suscritos, **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato y para todos los demás que con él se relacionen se denominará "**EL BANCO**" y "**EL LOCATARIO**", señalado en el anexo Resumen Condiciones del Contrato, se celebra el presente **CONTRATO DE LEASING OPERATIVO** para arrendamiento de vehículo(s), en adelante "**LEASING OPERATIVO**", que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales.

PRIMERA: DEFINICIONES.

- (i) **EL BANCO:** Es El Banco **COMERCIAL AV VILLAS S.A.** propietario de el(los) Bien(es) adquirido(s) en virtud del presente contrato, de acuerdo con las instrucciones dadas por el **LOCATARIO**.
- (ii) **EL LOCATARIO** es quien ostenta la mera tenencia de **EL BIEN**, y quien se obliga al igual que **EL BANCO** a dar cumplimiento a las obligaciones y disposiciones del presente contrato.
- (iii) **ACTA DE ENTREGA** es el documento en el cual, el **LOCATARIO** o su apoderado manifiesta(n) haber recibido a entera satisfacción el (los) Bien(es) Arrendado(s) de parte del Banco, una vez surtida la entrega de el(los) bien(es), se da inicio a la operación de Leasing Operativo en las condiciones acordadas.
- (iv) **ANEXO RESUMEN CONDICIONES DEL CONTRATO** es el documento que contiene cada una de las condiciones elementales del contrato, bajo las cuales, se ejecutará la obligación. **ANEXO 1:** Contiene las especificaciones del Contrato, el detalle del (de los) Bien(es) y las condiciones del contrato acordadas y aceptadas por las partes. **ANEXO 2:** Contiene indicaciones de pago del canon, las fechas de vencimiento y valor de cada canon contratado. Los anexos forman parte integral del presente contrato.
- (v) **BIEN:** Corresponde a el(los) Bien(s) entregado(s) a el **LOCATARIO** que se señala(n) en el Anexo Nro.1 que forma parte integral de este contrato.
- (vi) **CANON:** Es el valor periódico que se deberá cancelar por el **LOCATARIO** a **EL BANCO** durante el plazo establecido en el contrato y/o sus anexos.
- (vii) **CONTRATO:** Corresponde al presente documento y a los demás anexos que regulan la relación entre las partes, en virtud al negocio aquí celebrado.
- (viii) **DEUDOR SOLIDARIO:** Es quien se obliga solidaria e ilimitadamente con **EL LOCATARIO**, al cumplimiento de todas las obligaciones pecuniarias derivadas del presente contrato.
- (ix) **FECHA DE DEVOLUCION DEL BIEN:** Es la fecha en la cual el (los) Bien(es) Arrendado(s) deberá(n) ser devuelto(s) y que se encuentra descrita en el Anexo Nro. 1 del contrato como fecha final del contrato.
- (x) **KILÓMETRAJE(S):** Es la cantidad de kilómetros correspondiente al kilometraje anual contratado especificado en el Anexo Resumen condiciones del contrato.
- (xi) **KILOMETRO EN EXCESO:** Corresponde a cada kilómetro adicional que exceda el kilometraje pactado para cada periodo. Este será calculado con base en la fórmula que se relaciona a continuación:

a. Fórmulas de Cálculo

1. Kilometraje recorrido en el periodo

(Kilometraje final año actual (n)-Kilometraje final año anterior (n-1))

Kilometraje recorrido en el periodo > Kilometraje pactado anualmente

Liquidación de Kilometraje en exceso recorrido

2. Precio de liquidación de kilómetro en exceso = Precio de la matriz

3. (Kilometraje recorrido en el periodo - Kilometraje pactado anualmente)

4. Costo Total del Kilometraje en Exceso

*(Precio de liquidación de Kilómetro en exceso * Kilometraje en exceso recorrido)*

b. Términos de cálculo de Km en Exceso

- **Kilometraje final año actual (n):** Corresponde a los kilómetros con los que finaliza el odómetro a la fecha de corte periódico pactado en el contrato.

- **Kilometraje final año anterior (n-1):** Son los kilómetros reportados por el odómetro a la fecha del corte inmediatamente anterior, o a los kilómetros informados en el Acta de Entrega suscrita al inicio del contrato y que se deberán tener en cuenta para el cálculo del primer año.

- **Kilometraje contratado:** Corresponde a los Kilómetros contratados que se espera que recorra(n) el(los) activo(s) durante un periodo.

- **Kilometraje recorrido en el periodo:** Corresponde a la cantidad exacta de kilómetros recorridos en el periodo de liquidación. Este se obtiene de la resta del Kilometraje final año actual (n) menos el Kilometraje final año anterior (n-1)

- **Kilometraje de Exceso recorrido:** Es el número de Kilómetros que sobrepasan el Kilometraje pactado para el periodo.

Precio de kilómetro en exceso: Corresponde al valor monetario que se encuentra asignado en la matriz y que deberá ser cancelado por cada kilómetro recorrido en exceso.

- **Costo total del kilómetro en exceso:** Corresponde al costo total de la liquidación periódica que se deberá cancelar a favor del Banco.

(xii) **NIVEL DE SERVICIO:** Corresponden a los servicios que integran el canon del (de los) Bien(es) que son: matrícula, Soat, expedición de la tarjeta de operación (si aplica), pago de impuesto (si aplica), revisión técnico mecánica (si aplica). El detalle del nivel de servicio contratado se encuentra descrito en el Resumen condiciones del Contrato que hace parte integral de este contrato.



(xiii) **PROVEEDOR:** Es quien enajena a **EL BANCO** el (los) Bien(es) requerido(s) por **EL LOCATARIO**, de acuerdo con las instrucciones dadas por aquel.

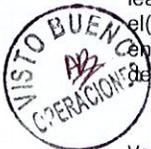
SEGUNDA: ANTECEDENTES.

1. **EL LOCATARIO** manifestó a **EL BANCO** su voluntad de celebrar un contrato de Leasing Operativo sobre (los) Bien(es) que constituye(n) el objeto del contrato conociendo el uso y destinación específica de este. Por lo tanto, **EL BANCO** será el propietario del (los) Bien(es).
2. **EL LOCATARIO** ha escogido en forma autónoma tanto **EL BIEN** que desea tener para su uso. Si el **PROVEEDOR** fuera seleccionado por el **LOCATARIO**, el conocimiento, idoneidad, transparencia y profesionalismo del Proveedor elegido serán responsabilidad de **EL LOCATARIO** quién declara conocer las actividades realizadas por él Proveedor, en consecuencia, **EL LOCATARIO** será responsable de la vinculación que para el desarrollo del objeto del presente contrato **EL BANCO** realice con el Proveedor seleccionado.
3. **EL LOCATARIO** conoce el estado, condiciones y características del (los) Bien(es) y de los servicios que éste(estos) puede(n) prestar.

TERCERA: OBJETO. En virtud del presente contrato **EL BANCO** entrega el(los) bien(es) que se indica(n) en el Anexo Nro. 1 a título de leasing operativo o arrendamiento sin opción de compra a **EL LOCATARIO** y este lo(s) recibe de aquel como cuerpo cierto, a cambio del pago de los cánones por el uso y goce del (de los) mismo(s). Bien(es) que **EL BANCO** adquiere de conformidad con la solicitud realizada por **EL LOCATARIO**. **PARÁGRAFO: EL LOCATARIO** declara conocer y aceptar que el (los) Bien(es) no se considerará(n) en ningún caso inmueble por adhesión o por destinación del inmueble o mueble donde se encuentre. El (los) Bien(es) cuya tenencia se entrega(n) a **EL LOCATARIO** en este contrato, es de propiedad de **EL BANCO**, por haberlos comprado a **EL PROVEEDOR**.

CUARTA: ENTREGA. La entrega de el(los) bien(es) objeto del presente contrato será realizada por **EL BANCO** o a través de un tercero autorizado, siempre y cuando dicho(s) bien(es) sea(n) suministrado(s) oportunamente por el(los) proveedor(es) y/o fabricante(s) seleccionado(s). La suscripción de **EL LOCATARIO** del Acta de Entrega y/o de cualquier otro documento que acredite la entrega, será prueba suficiente del recibo a satisfacción de el(los) bien(es), **EL LOCATARIO** manifiesta que la entrega de el(los) bien(es) se realiza en condiciones normales de funcionamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL BANCO** no asume responsabilidad alguna relacionada con: a.) La idoneidad, rendimiento o características de el(los) bien(es), ni por sus calidades técnicas o de funcionamiento. **EL BANCO** no se hace responsable por los defectos físicos o vicios ocultos de el(los) bien(es), que lo(s) afecte(n) total o parcialmente, habida consideración de que éste(os) fue(ron) adquirido(s) de el(los) proveedor(s) y/o fabricante(s) debidamente seleccionado(s) por **EL LOCATARIO**, dado que son estos el(los) único(s) responsable(s) de la calidad, estado, condiciones y especificaciones de el(los) bien(es). Las especificaciones, capacidad, aprovechamiento y demás condiciones de este(estos) son plenamente conocidos por el **LOCATARIO**, según consta en el Acta de Entrega y/o en cualquier otro documento que acredite la entrega. Como consecuencia de lo anterior, el **LOCATARIO** se obliga a utilizar el (los) Bien(es) Arrendado(s) de acuerdo con sus características y expresamente renuncia a cualquier reclamación futura por su condición de idoneidad o rendimiento b.) La turbación legal que llegare a sufrir **EL LOCATARIO** en la tenencia de el(los) bien(es), salvo que la misma provenga de un acto injustificado de **EL BANCO**. Se entiende por turbación legal en la tenencia de el(los) bien(es), la que provenga de cualquier disposición, acto administrativo o providencia judicial expedida por autoridad competente, que prive a **EL LOCATARIO** del uso y goce de el(los) bien(es). c.) Por los daños o perjuicios que con el(los) bien(es) o por razón de su tenencia, pudieren causarse a las personas o los bienes de terceros, por cuanto dicha responsabilidad recae exclusivamente en cabeza de **EL LOCATARIO**. d.) Por la entrega oportuna de el(los) bien(es) y en el lugar acordado con **EL LOCATARIO**, toda vez que esta responsabilidad recae exclusivamente en el(los) proveedor(s) y/o fabricante(s) seleccionado(s), esto(s) será(n) el(los) único(s) responsable(s) por cualquier demora, retardo o incumplimiento de la entrega de el(los) bien(es) objeto de este contrato. **EL BANCO** no será responsable en los eventos en que los proveedores envíen o entreguen de forma incompleta el(los) bien(es), ni por los daños, averías, desperfectos o vicios redhibitorios u ocultos que por cualquier causa presente(n) el(los) bien(es) e imposibilite(n) su uso en forma parcial o total. Desde este mismo momento **EL LOCATARIO** libera de cualquier responsabilidad a **EL BANCO** relacionada con los anteriores conceptos. **EL LOCATARIO** no podrá dar por terminado o desistir de la operación de leasing aquí convenida por el incumplimiento o cumplimiento deficiente de las obligaciones asumidas por parte de los proveedores y/o fabricantes tales como la obligación de entrega y/o de garantías de el(los) bien(es) e.) Si el **PROVEEDOR** fuera seleccionado por el **LOCATARIO** el conocimiento, idoneidad, transparencia y profesionalismo de los proveedores y/o fabricantes elegidos por **EL LOCATARIO**, quien declara conocer que las actividades realizadas por los proveedores y/o fabricantes, así como sus recursos no provienen de actividad ilícita de conformidad a la normatividad vigente; en consecuencia **EL LOCATARIO** será responsable de la vinculación que para el desarrollo del objeto del presente contrato **EL BANCO** realice con los proveedores y/o fabricantes seleccionado(s). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de los cánones que realice **EL LOCATARIO** en cumplimiento del presente contrato, será prueba suficiente del recibo a satisfacción de el(los) bien(es).

QUINTA: ELECCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES). **EL LOCATARIO** manifiesta: 1. Que ha escogido (los) bien(es) que desea tomar por leasing operativo para su propio uso, declarando que conoce el funcionamiento de el(los) bien(es) y el servicio que presta. 2. Que el(los) bien(es) objeto de este contrato es(son) de su entera satisfacción y es(son) el(los) que solicitó en leasing operativo. Teniendo en cuenta lo anterior **EL LOCATARIO** exonera a **EL BANCO** de toda responsabilidad por la idoneidad de el(los) bien(es), condiciones de funcionamiento, cualidades técnicas, daños, siniestros, pérdidas, defectos físicos, vicios ocultos, errores del fabricante y/o



ALICIA
LEON
TARIA
LEON
TARIA

proveedor en el ensamble o correcta instalación de el(los) bien(es) así como por los riesgos inherentes al transporte y/o importación de el(los) bien(es). Por lo anterior, cualquier reclamo basado en las causas anteriores, deberá ser presentado directamente por **EL LOCATARIO** a el(los) proveedor(s) y/o fabricante(s). Igualmente tratándose de bien(es) usado(s) **EL LOCATARIO** declara conocer y aceptar el estado físico y las condiciones de funcionamiento de el(los) bien(es), de manera que **EL LOCATARIO** exonera a **EL BANCO** de toda responsabilidad por las condiciones de el(los) bien(es) y asumiendo de manera exclusiva las consecuencias jurídicas y económicas de la escogencia de el(los) bien(es). Por lo anterior, cualquier reclamo basado en las causas anteriores, deberá ser presentado directamente por **EL LOCATARIO** a el(los) proveedor(s) y/o fabricante(s).

SEXTA: TÉRMINO VIGENCIA Y PLAZO. La vigencia del presente contrato está comprendida desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta la fecha en la cual **EL LOCATARIO** cancele y cumpla todas las obligaciones a su cargo y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el **BANCO**. La vigencia de este contrato se encuentra en el ítem del Anexo Nro. 1 "Vigencia del Contrato": Su fecha de iniciación es la que aparece señalada en el ítem del Anexo Nro. 1 denominado "Fecha inicial". Su fecha de terminación es la que aparece señalada en el ítem del Anexo Nro. 1 del presente contrato denominado "Fecha Final". **EL LOCATARIO** autoriza al **BANCO** para diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la fecha inicial y final del presente contrato, conforme a las siguientes instrucciones: a) La fecha inicial corresponderá a la fecha de suscripción del acta de entrega de el(los) bien(es). b.) La fecha final corresponderá a la fecha en que se cumpla la duración prevista para el leasing operativo. Fechas que **EL LOCATARIO** se obliga a cumplir y que acepta desde este mismo momento. El término del contrato podrá ser variado con el consentimiento expreso de las partes.

SÉPTIMA: CANON. Es el pago que se obliga a realizar **EL LOCATARIO** durante el plazo del contrato en las fechas pactadas establecidas en el Contrato y sus anexos. El canon se pacta de manera periódica y se fija para un uso promedio anual en kilómetros, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Resumen Condiciones del Contrato. Todo uso adicional, será cobrado anualmente de acuerdo a las tarifas estipuladas en el mismo Anexo Resumen Condiciones del Contrato. El canon se causa mensualmente bajo la modalidad de pago vencido y su cobro se establece con la periodicidad fijada en el Anexo Resumen Condiciones del Contrato. El día del pago periódico se fija a partir de la fecha establecida en el Acta de Entrega. Se entiende que todos los periodos, en ese mismo día, será cancelado el valor del canon por el **LOCATARIO** de conformidad al estado de cuenta remitido por el **BANCO**. La obligación de pagar los cánones a cargo de **EL LOCATARIO** no terminará por el hecho de cesar temporal o definitivamente, por cualquier causa, el funcionamiento o disfrute de el(los) bien(es) objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El canon del contrato no se modificará o se dejará de causar, en caso de deterioro gradual de el(los) bien(es) o en caso de que el(los) Bien(es) Arrendado(s), haya(n) sufrido algún deterioro que pueda afectar en cualquier forma su funcionamiento, pues tal deterioro, de producirse, no altera las obligaciones de **EL LOCATARIO** frente a **EL BANCO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago del Canon de Arrendamiento por parte del **LOCATARIO**, no se terminará ni se suspenderá por el hecho de que cesare temporal o definitivamente el funcionamiento del(los) Bien(es) Arrendado(s), por cualquier causa ajena a las responsabilidades de **EL BANCO**, incluido el mantenimiento o cualquier otra reparación necesaria para continuar prestando el servicio. El canon del contrato no sufrirá modificación en caso de deterioro gradual de el(los) bien(es), pues tal deterioro, de producirse, no altera las obligaciones de **EL LOCATARIO** frente a el **BANCO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** **EL LOCATARIO** declara que el origen de la totalidad del dinero destinado para los pagos al **BANCO** proviene de negocios lícitos y legalmente constituidos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando el **LOCATARIO** incumpla cualquiera de sus obligaciones con **EL BANCO** o alcance(n) una edad de mora superior a noventa (90) días a discreción de la parte cumplida, estas serán remitidas al abogado externo o a la casa de cobranza para iniciar las acciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** **EL LOCATARIO** deberá efectuar el pago de todos y cada uno de los cánones y conceptos relacionados en el estado de cuenta, en los días estipulados para su cancelación. Si este no fuere día hábil, el pago deberá producirse el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEXTO:** El no pago oportuno de un canon causará a cargo de **EL LOCATARIO** una multa diaria por mora, liquidada sobre el valor adeudado por canon o cánones, de acuerdo con la tasa de interés moratoria máxima permitida por la ley. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad del **BANCO** de dar por terminado el contrato y de exigir el pago de la pena por incumplimiento estipulada en este contrato. La tolerancia del **BANCO** para recibir cánones pagados con atraso, no implicará prorroga ni novación de las obligaciones aquí estipuladas. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** **EL LOCATARIO** autoriza para que todo pago que **EL LOCATARIO** haga al **BANCO**, tenga el siguiente orden de imputación: 1. A lo adeudado por **EL LOCATARIO** por concepto de gastos, deudores, transporte, avalúos, o gastos por inmovilización, o de orden judicial, timbres, impuestos, multas o sanciones, derechos de registro, seguros a su cargo, derivados del presente contrato o cualquier acto, obligación, contrato u operación de crédito suscrita por **EL LOCATARIO** a favor del **BANCO**. 2. A los intereses de mora y sanciones causados en el presente contrato y/o cualquier otro contrato y/o título de deuda y/u otro(s) documento(s), derivados de cualquier acto, contrato u operación de crédito suscrita por **EL LOCATARIO** a favor del **BANCO**. 3. A los cánones y/o cuotas ya vencidas de cualquier operación de leasing operativo sin opción de compra a cargo de **EL LOCATARIO** y a favor del Banco. En el evento de encontrarse vencidas varias obligaciones a la fecha del pago, cualquier pago efectuado se aplicará en primer término a las obligaciones vencidas de más reciente celebración y con preferencia a discreción de **EL BANCO** a las operaciones de crédito suscrita por **EL LOCATARIO** a favor del Banco. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Todo abono extraordinario que realice **EL LOCATARIO** será abonado al saldo del contrato previa cancelación de cualquier concepto adeudado por **EL LOCATARIO** y a favor del Banco. **PARÁGRAFO NOVENO:** **EL LOCATARIO** autoriza a **EL BANCO** para diligenciar los espacios en blanco correspondientes al plan de pagos de conformidad a lo establecido en el presente contrato y los anexos al mismo.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CANON.

El canon de arrendamiento podrá variar en los siguientes casos:



1. Cuando se presenten variaciones significativas (10% o más) en el valor de los impuestos de rodamiento y/o similares vigentes, respecto de la proyección inicial.
2. Por la imposición, reducción o eliminación de impuestos sobre el (los) Bien(es) Arrendado(s), durante la vigencia del Contrato de leasing operativo de Vehículos.
3. Cuando se evidencie por cualquier medio, la no utilización del (de los) bien(es) para el destino acordado.
4. En los casos previstos en el artículo 868 del Código de Comercio, el cual se refiere a las circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles que alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento en favor del **BANCO**.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL BANCO. EL BANCO, en la medida que EL LOCATARIO haya cumplido y esté cumpliendo con lo establecido en el presente contrato, se obliga a:

1. Hacer la entrega del (de los) Bien(es) Arrendado(s) al **LOCATARIO** según la descripción del Anexo 1 y Acta de Entrega, en la fecha y lugar acordados así:
 - i). Se realizará la notificación al cliente en la dirección electrónica, teléfono fijo y celular informando que el (los) Bien(es) se encuentra(n) en óptimas condiciones para ser entregado(s) y coordinará fecha, hora y lugar para efectuar la entrega del (de los) mismo(s).
 - ii). El (Los) Bien(es) será(n) entregado(s) una vez se encuentre(n) matriculado(s) y con los requisitos legales necesarios para ser operado(s) en el territorio nacional.
 - iii). Derivado de la entrega física del (de los) Bien(es), se suscribirá el Acta de Entrega en la que constaran las condiciones en que se realiza la misma y las condiciones del vehículo al momento de la entrega.
 - iv). La entrega del (de los) Bien(es) será efectuada directamente al **LOCATARIO**, o a la persona que de manera previa este autorice, es así como la suscripción del Acta de Entrega por parte del autorizado da plena fe del estado óptimo de dicho(s) Bien(es), la completitud de los accesorios y el adecuado funcionamiento del (de los) Bien(es).
 - v). El contrato será activado pasados tres (3) días hábiles desde que se notificó al **LOCATARIO** sobre la disponibilidad de entrega del (de los) Bien(es) Arrendado(s) de acuerdo con lo descrito en el ítem "i)" de la presente cláusula.
2. Permitir el uso y goce de el(los) bien(es) objeto el presente contrato, durante el plazo previsto, siempre que **EL LOCATARIO** esté cumpliendo debidamente sus obligaciones.
3. Librar a **EL LOCATARIO** de toda perturbación ilegítima en el goce de el(los) bien(es) dado(s) en **LEASING OPERATIVO**, siempre que aquella fuese imputable directamente a **EL BANCO**.
4. Conceder a **EL LOCATARIO**, la tenencia de el(los) bien(es) objeto de este contrato, a título de leasing operativo, y por tanto, permitir el uso y goce de el(lo) bien(es) objeto del presente contrato, siempre que **EL LOCATARIO** esté cumpliendo debidamente sus obligaciones.
5. Remitir, el estado de cuenta al **LOCATARIO** con los conceptos cobrados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
6. **EL LOCATARIO** queda expresamente facultado(s) para ejercer directamente ante el(los) proveedor(s) y/o fabricante(s) toda acción o reclamación que pudiere derivarse de la evicción y los vicios redhibitorios de el(los) bien(es) objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de necesidad de adecuaciones al (a los) Bien(es), una vez estas hayan sido autorizadas por **EL BANCO** y las mismas se fueran a realizar con un proveedor elegido o escogido por el **LOCATARIO**, bajo ninguna circunstancia **EL BANCO** será responsable por demoras en la entrega del (de los) Bien(es) Arrendado(s), lo cual estará completamente a cargo de su(s) proveedor(es). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **LOCATARIO** renuncia expresamente a reclamar al **BANCO** por lucro cesante, daño emergente o cualquier otra indemnización por la parada forzosa del (de los) Bien(es) Arrendado(s) por cualquier causa. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad a la ley 769 de 2002 el (Los) Bien(es) será(n) entregado(s) con su correspondiente Kit de Carretera y cintas adhesivas, el cuidado y la vigencia de los elementos contenidos en el mismo estará a cargo del **LOCATARIO**.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL LOCATARIO. EL LOCATARIO en su condición de legítimo tenedor de el(los) bien(es) objeto del presente leasing operativo además de las obligaciones relacionadas en el presente contrato se obliga a:

1. Recibir el (los) Bien(es) arrendado(s) máximo tres (3) días después que se haya notificado al (a los) **LOCATARIO** que el (los) mismo(s) se encuentra(n) disponible(s) para la entrega. Si al cuarto día este (estos) no ha(n) sido recibido(s) por el **LOCATARIO**, se dará inicio al contrato.
2. El **LOCATARIO** deberá notificar por escrito a **EL BANCO** o a un tercero autorizado por este, el nombre e identificación de la persona autorizada para recibir el (los) Bien(es) Arrendado(s).
3. El (Los) Bien(es) Arrendado(s) podrá(n) ser utilizado(s) en cualquier parte del territorio nacional colombiano, para el (los) fin(es) y uso que está(n) destinado(s) según su naturaleza, con el cuidado debido y en ningún caso para actividades ilícitas o prohibidas. El uso normal del (de los) Bien(es) arrendado(s) será el establecido por su fabricante y el **LOCATARIO** declara que lo conoce plenamente.
4. Conservar el (los) Bien(es) Arrendado(s) en el mismo estado en que lo(s) recibió, salvo el deterioro normal por el uso legítimo. Para tal efecto, **EL BANCO** se reserva el derecho de inspeccionar directamente o a través de un tercero autorizado, las veces que considere necesario y en cualquier momento el (los) Bien(es) arrendado(s); así mismo, podrá recomendar por escrito las medidas que considere necesarias o convenientes para la buena conservación del (de los) Bien(es), estas deberán ser atendidas en forma inmediata por el **LOCATARIO**. Cualquier corrección o arreglo correrá por cuenta del **LOCATARIO**. La desatención de tales recomendaciones dará derecho a **EL BANCO** para terminar unilateralmente este contrato haciéndose exigible la pena que se refiere este contrato. En este evento de terminación, los costos incurridos en el desmonte y transporte del(los) bien(es) hasta el lugar designado para el efecto por **EL BANCO** correrán por cuenta de **EL LOCATARIO**.



5. El **LOCATARIO** deberá cuidar el (los) Bien(es) Arrendado(s), así como sus accesorios y documentos, desde que éste (estos) se encuentre(n) en su tenencia hasta la fecha en que se formalice la efectiva devolución del mismo a **EL BANCO**. El **LOCATARIO** no podrá someter el (los) Bien(es) arrendado(s) a:

a. Operación No Adecuada o Uso indebido: Son los daños ocasionados por una operación no adecuada, hacer mal uso o ejercer abuso y por eventos fortuitos diferentes al desgaste normal de las piezas del mismo, entre otras como: i) Daños en motores por manejo a revoluciones altas. ii) Daños en cajas de transmisión por mal manejo de la misma. iii) No realizar o permitir el mantenimiento preventivo del vehículo. iv) Daños causados por la no atención de los testigos del tablero o alarmas sonoras. v) Reparaciones que denoten daños intencionales, tales como rayones en los vehículos con llaves u otros elementos. vi) Pérdida de elementos o cambios no autorizados: Llantas, rines, espejos, ceniceros, frontales de radio, entre otros. vii) Golpes en el chasis y carrocería. viii) Daños en llantas por una mala operación o eventos fortuitos.

b. No podrá acarrear o remolcar con el (los) vehículo(s): cargas, otros vehículos, materiales o cualquier otro elemento que excedan la capacidad técnica del (de los) vehículo(s) objeto del presente contrato. Esta actividad únicamente podrá llevarse a cabo cuando el (los) vehículo(s) cuente(n) con los accesorios necesarios y exista autorización escrita por parte de **EL BANCO**.

c. Asegurarse que todas y cada una de las personas que conduzcan el (los) Bien(es) Arrendado(s) sean mayores de edad y tengan licencia de conducción vigente, con validez en el territorio nacional y de la categoría necesaria para conducir el (los) Bien(es) Arrendado(s).

d. En caso de pérdida o extravío de las placas del vehículo, el **LOCATARIO** deberá realizar el trámite de duplicado ante la entidad correspondiente y asumir los costos derivados del trámite.

6. Permitir y facilitar el acceso al personal autorizado por **EL BANCO** o a un tercero autorizado por este para verificar la información del kilometraje real del vehículo o reportar esta información por medio de imágenes digitales cuando el **BANCO** lo solicite.

7. Cumplir con el manual de operación y con las recomendaciones de **EL BANCO**, del proveedor y/o del asegurador, con el fin de proteger el (los) Bien(es) Arrendado(s) de los daños que pueda(n) sufrir.

8. No realizar directa o indirectamente ningún cambio, reforma o transformaciones al (a los) vehículo(s), sin la autorización previa, expresa y emitida por escrito, del **BANCO**.

9. Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes de tránsito y de transporte; así mismo, deberá responder por las sanciones civiles, administrativas, penales o policivas que se le impongan al conductor o al (a los) Bien(es) Arrendado(s) como consecuencia del incumplimiento de alguna norma o legislación nacional. **EL BANCO** en ningún caso se hará responsable de comparendos por infracciones de tránsito cometidas con el (los) Bien(es) Arrendado(s).

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que al Banco le sea impuesto un comparendo por infracciones de tránsito cometidas con el (los) Bien(es) Arrendado(s), este será notificado al Locatario para que dentro de los próximos tres (3) días hábiles siguientes solicite el traslado del mismo o realice el curso, para lo que deberá aportar el correspondiente certificado de asistencia expedido por la entidad habilitada para la toma del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no proceder de conformidad a lo establecido en el parágrafo primero de esta cláusula, el **BANCO** procederá a realizar el pago ante la entidad de tránsito competente y junto con el siguiente canon cobrará al **LOCATARIO** los valores cancelados por este concepto, los cuales serán exigibles con un valor adicional del diez por ciento (10%) por concepto de costos administrativos en los que incurra el Banco.

10. Teniendo en cuenta que el **LOCATARIO** no es el propietario del (de los) Bien(es) arrendado(s), este se compromete a aceptar las medidas que sean convenientes o necesarias para contribuir al reconocimiento de los derechos del (de los) Bien(es) arrendado(s) en favor de **EL BANCO** en su calidad de propietario.

11. Impedir que se utilice(n) el (los) Bien(es) arrendado(s) en forma distinta a la autorizada por la ley, por los reglamentos y por este contrato.

12. En caso de que **EL BANCO** o quien ostente la calidad de propietario del (de los) Bien(es) Arrendado(s) sea demandado por terceros, por concepto de responsabilidad civil incurrida en relación con daños causados a éstos con el (los) Bien(es) arrendado(s), sean o no ocasionados por actos u omisiones directa o indirectamente imputables al **LOCATARIO**, éste se obliga a correr con los gastos de su defensa en los respectivos procesos, a hacerse parte dentro de éstos y asumir exclusivamente las consecuencias del resultado del juicio. En el evento en que **EL BANCO** efectúe pagos o erogaciones derivados directa o indirectamente de las causas antes mencionadas, el **LOCATARIO** deberá reintegrar dicha suma a **EL BANCO** más un diez por ciento (10%) adicional por costos administración en los que incurra el Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicho reintegro le sea solicitado por escrito por parte de éste.

13. En el caso de cualquier medida cautelar sobre el (los) Bien(es) Arrendado(s), el **LOCATARIO** deberá formular oposición durante la diligencia respectiva o ante la autoridad que la hubiere ordenado de la siguiente manera: a) Alegando que sólo es un tenedor del (de los) Bien(es) arrendado(s). b) Informando que **EL BANCO** es el titular del derecho real de dominio. c) Aduciendo como prueba de su título el presente contrato para que el juez lo agregue a la diligencia o actuación correspondiente. En todo evento, el **LOCATARIO** comunicará a **EL BANCO** en forma inmediata para que, si fuere el caso, éste pueda oportunamente hacerse parte dentro del incidente o actuación procesal correspondiente ante la (las) autoridad(es) respectiva(s).

14. Pagar los cánones en la forma y plazo establecidos en la Cláusula Séptima y los anexos del presente contrato, obligación que no se suspenderá por el hecho de cesar temporal o definitivamente la utilización del (de los) Bien(es) arrendado(s) por parte del **LOCATARIO**, ya sea por su reparación o siniestro, cierre o huelga de la empresa o por cualquier causa que no sea directamente imputable a **EL BANCO**. Así mismo, deberá pagar cualquier obligación adquirida con cualquier Proveedor relacionado con la operación del(los) vehículo(s) o con cualquier Proveedor que preste un servicio que haya sido contratado para la conservación, el cuidado y/o mantenimiento del bien objeto del contrato.



15. El **LOCATARIO** deberá pagar todos los conceptos que le sean reportados en el estado de cuenta emitido por el Banco, obligación que no se suspenderá por el hecho de cesar temporal o definitivamente la utilización del (de los) Bien(es) arrendado(s) por parte del **LOCATARIO**.

16. Pagar a **EL BANCO** el cargo por los kilómetros adicionales pactados dentro del contrato. Estos se cobrarán al valor establecido dentro del Anexo Resumen Condiciones del Contrato. Esta liquidación también es válida en todos los casos cuando el contrato incluya vehículo(s) standby de acuerdo a lo descrito en el Anexo Resumen Condiciones del Contrato. La liquidación se hará anualmente a partir de la fecha de entrega del (de los) Bien(es).

17. No realizar directa ni indirectamente modificaciones en el odómetro del (de los) Bien(es) arrendado(s), ni instalar dispositivos que puedan alterar la lectura del kilometraje recorrido.

18. Mantener funcionando el dispositivo de rastreo satelital instalado en el (los) Bien(es) arrendado(s) e impedir cualquier acto de desactivación, manipulación o extracción de este, so pena de responder civil o penalmente por dicha manipulación, extracción, desactivación o deterioro. **EL BANCO** podrá adelantar alguno o varios de los trámites necesarios para la instalación y mantenimiento permanentemente del sistema de monitoreo, siendo facultad de **EL BANCO** adicionar dichos valores al valor presente del contrato, aceptando el **LOCATARIO** desde ya, que en este evento se incrementará el valor presente contrato.

19. A la terminación del contrato de leasing operativo, sea cual fuere la causa que la origine, el **LOCATARIO** deberá restituir a **EL BANCO** el (los) Bien(es) arrendado(s) en los términos establecidos en el contrato, velando por la debida conservación y seguridad del (de los) Bien(es).

20. Comprometerse a no realizar actividades que tengan relación con: i). La producción y comercialización de armas y municiones. ii). Transportar o comercializar cualquier tipo de sustancia prohibida por la legislación colombiana. iii) Comercialización de fauna salvaje o recursos radioactivos. iv) Utilización o empleo de menores de edad en sus labores, sin las debidas autorizaciones de las autoridades locales competentes. v) Violación de acuerdos ambientales nacionales.

21. Además de las obligaciones contenidas en esta cláusula, el **LOCATARIO** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación colombiana, así como con todas aquellas señaladas en este Contrato, en especial, pero sin limitarse a las obligaciones en caso de accidente, daño, pérdida o hurto del (de los) Bien(es) arrendado(s).

22. No subarrendar el (los) Bien(es) arrendado(s) sin previa autorización por escrito de **EL BANCO**, caso contrario, se entenderá como un incumplimiento contractual que dará lugar a la terminación del presente contrato.

23. El **LOCATARIO** se obliga a reintegrar a **EL BANCO** con un diez (10%) por ciento adicional por gastos administrativos en los que incurra el Banco, cualquier valor en el que este último incurra por conceptos como trámites administrativos solicitados por el **LOCATARIO**, reparaciones que en desarrollo del contrato se deban realizar al (a los) Bien(es) Arrendado(s), y en general por cualquier concepto que no fuera imputable al **BANCO**.

24. Usar el (los) Bien(es) de acuerdo con la destinación informada y establecida en el Anexo resumen condiciones del contrato.

25. Usar el (los) Bien(es) únicamente en el territorio nacional colombiano de acuerdo con la destinación informada y establecida en el presente contrato y sus anexos.

26. Proteger el(los) bien(es) de todo daño que pueda sufrir por la pérdida, hurto, destrucción total o daño irreparable que afecte su correcto funcionamiento durante el tiempo que se encuentre en su poder y bajo su responsabilidad.

27. Dar aviso a **EL BANCO** por escrito, de inmediato, sobre cualquier proceso judicial o administrativo en que se vea(n) involucrado(s) el(los) bien(es) objeto del contrato

28. Asumir el pago o reembolso de todos aquellos gastos que hubiere tenido que desembolsar **EL BANCO** para proceder a la inmovilización, captura, aprehensión o secuestro de el(los) bien(es) objeto del presente contrato.

29. Dar aviso oportuno por escrito a **EL BANCO**, a la menor brevedad, sobre la ocurrencia de cualquier problema o adversidad que pueda poner en riesgo el pago oportuno de las obligaciones previstas en el presente contrato.

30. Dar cumplimiento oportuno y en debida forma, de las obligaciones y disposiciones tributarias y/o fiscales respecto o con ocasión de el(los) bien(es) dado(s) en leasing, conforme a lo dispuesto en el presente contrato y a las disposiciones legales vigentes y futuras que rigen la materia.

31. Reembolsarle al **BANCO** todas las sumas de dinero incluidos los gastos, costos y honorarios, que **EL BANCO** hubiere pagado como consecuencia de cualquier trámite procesal en el que haya sido condenado judicial o administrativamente o si decidió extrajudicialmente pagar suma alguna de dinero. **EL LOCATARIO** deberá realizar el referido reembolso, de conformidad al estado de cuenta emitido por **EL BANCO**.

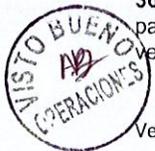
32. Ejercitar todos los recursos y oponerse a que el(los) bien(es) dado(s) en **LEASING** sea(n) afectado(s) por gravamen(es), embargo(s), secuestro(s), decomiso(s), retención(es), o cualquier otro evento relacionado directa o indirectamente con **EL LOCATARIO**.

33. Dar aviso inmediato a **EL BANCO** de toda acción intentada por cualquier persona contra el(los) bien(es) dado(s) en leasing operativo o de cualquier hecho que pudiese afectar la propiedad de los mismos. **EL LOCATARIO** será responsable de los perjuicios que puedan derivarse por tales circunstancias para **EL BANCO**, durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato.

34. Pagar, tramitar y mantener vigente sin limitación alguna, todos los permisos, licencias, certificados, gravámenes, contribuciones, cuotas, seguros, infracciones, multas, entre otros, requeridos y/o exigidos por las autoridades competentes, por el uso u operación de el(los) bien(es) objeto del presente contrato. Gastos que podrá asumir **EL BANCO** con cargo al **LOCATARIO**, quien deberá pagarlos tan pronto le sean cobrados por **EL BANCO**, reconociendo y cancelando intereses de mora en caso de no atenderse su pago inmediato.

35. No modificar las características del (los) bien(es) o aquellas condiciones que invaliden los mismos.

36. El **LOCATARIO** deberá informar previamente a la suscripción del presente contrato si va a operar el vehículo en zonas costeras para la generación del canon. En caso de no informarlo previamente, el **LOCATARIO**, deberá asumir la impermeabilización del vehículo y asumir costos derivados de la misma.



37. Las demás obligaciones consagradas en la ley, en este contrato y que se deriven de la celebración del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS. Para efectos del presente contrato, el(los) bien(es) arrendado(s) deberán estar amparados con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario y el asegurado será **EL BANCO**, para tal efecto el **LOCATARIO** se obliga a tomar y pagar oportunamente, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia la cual debe cumplir los parámetros de cobertura mínimos requeridos por **EL BANCO**: a) El (los) seguro(s) que amparen el(los) bien(es) contra todos los riesgos de pérdida y/o daños imputables a actos del hombre o de la naturaleza y a los riesgos de responsabilidad civil; b) El (los) seguro(s) que amparen el (los) bien(es) contra los riesgos específicos que considere **EL BANCO** convenientes o necesarios de acuerdo con la naturaleza y propósito del(los) mismo(s); c) El (los) seguro(s) de transporte que amparen el(los) bien(es) objeto de este contrato contra los riesgos posibles durante su transporte, desde y hasta el sitio de operación en caso de requerirlo; d) El (los) seguro(s) que amparen a los operarios y a terceros contra los daños que el acarreo, instalación o funcionamiento de el (los) bien(es) pudiera ocasionar, en caso de requerirlo. El **LOCATARIO** se obliga a dar aviso al **BANCO** y/o a un tercero autorizado por este y a su corredor de seguros, dentro de las doce (12) horas siguientes a la ocurrencia de cualquier siniestro del (de los) Bien(es) Arrendado(s) y a informar por escrito, en detalle, las circunstancias del siniestro dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia. Si el daño no estuviere cubierto por la póliza de seguros, estarán a cargo del (de los) **LOCATARIO** los pagos por pérdidas o daños que se presenten, en especial por impericia o uso indebido del (de los) Bien(es) arrendado(s). En caso de pérdida total por daños o hurto, todos los derechos e indemnizaciones que correspondan serán a favor del propietario del vehículo. También estarán por cuenta del **LOCATARIO** las costas de abogados, deducibles, franquicias o peritajes que sean originados por el cobro de seguros, que se han contratado como servicio adicional y no en reemplazo de su responsabilidad. Así mismo, el lucro cesante, o el costo de reemplazar el (los) Bien(es) arrendado(s) durante su reparación e inmovilidad, correrán por cuenta del **LOCATARIO**. El **LOCATARIO** deberá asumir el(los) deducible(s) de manera exclusiva, en el momento que así lo requiera la Compañía de Seguros, conforme este previsto en la(s) póliza(s) respectivas. **EL LOCATARIO** conoce y acepta que el riesgo por el daño o pérdida total o parcial de el (los) bien(es) es de **EL LOCATARIO**, quien deberá pagar a **EL BANCO** los perjuicios en el evento de siniestro. Al suscribir el Contrato de Leasing Operativo, el **LOCATARIO** declara conocer y aceptar la cobertura y exclusiones de la póliza de vehículos tomada y cada uno de los amparos y la cobertura de la asistencia en carretera; de igual manera, se compromete en caso de siniestro, a entregar toda la información necesaria para que **EL BANCO** y/o un tercero autorizado pueda realizar los trámites de reclamación ante la compañía aseguradora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los efectos de la retención o inexactitud sobre los hechos o circunstancia que pudieran afectar la cobertura a favor de **EL BANCO** o cualquier otro evento que tenga éste mismo efecto y que fueren ocasionados o imputables a **EL LOCATARIO** serán indemnizados por éste conjuntamente con el valor de la desmejora que llegare a causar. **EL LOCATARIO** deberá pagar sobre tal suma los intereses de mora que se liquidarán desde la fecha que el asegurador alegare tales hechos como motivos de excusa, o de reducción. Si en caso de presentarse retención o inexactitud, **EL BANCO** recibiere la indemnización total, **EL LOCATARIO** deberá la suma que **EL BANCO** hubiere tenido que sufragar para obtener el recaudo, incrementada ésta en los valores resultantes de aplicar a cada uno la tasa de interés moratoria máxima permitida por la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso que la compañía de Seguros no estuviere en obligación de cubrir el siniestro, cualquiera sea la causa, **EL BANCO** tendrá derecho al pago de las indemnizaciones que le correspondieren directamente sufragadas por parte de **EL LOCATARIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de pérdidas totales el valor reconocido por la aseguradora será de propiedad de **EL BANCO**. **PARÁGRAFO CUARTO:** La obligación de pago de los cánones y sus intereses de mora, de haberlos, se mantendrá vigente durante el tiempo que transcurra entre la ocurrencia del siniestro y el pago íntegro de la indemnización a **EL BANCO** por parte de la Compañía de Seguros o **EL LOCATARIO**. **PARÁGRAFO QUINTO:** **EL LOCATARIO** conoce y acepta que en los eventos en que **EL BANCO** deba asumir la contratación de el(los) seguro(s) y/o el pago de la(s) prima(s), las sumas pagadas por éste, **EL LOCATARIO** autoriza a **EL BANCO** para que cargue el valor del (los) seguro(s) al presente contrato a fin de cancelar simultáneamente este concepto con los cánones. En todos los casos de ocurrencia de un siniestro, **EL LOCATARIO** deberá proceder de acuerdo con el clausulado de la póliza de seguros.

DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL BANCO. 1. EL BANCO propietario del (de los) Bien(es) arrendados en leasing operativo, tiene todos los derechos y prerrogativas inherentes a tal calidad, salvo los que aquí de manera temporal cede a **EL LOCATARIO**. **2.** Así mismo, **EL BANCO** podrá ceder y/o dar en garantía, en todo o en parte, los derechos y las obligaciones derivados de este contrato. **EL LOCATARIO** acepta desde ahora, en forma expresa tal cesión y/o constitución de garantía, cualquiera que sea la persona a quien se efectúe, obligándose a cumplir el presente contrato bajo esta circunstancia, una vez haya recibido la comunicación extrajudicial de **EL BANCO** informándole sobre tal hecho. Así mismo, faculta expresamente al **Banco** para constituir prenda sin tenencia sobre el (los) Bien(es) Arrendado(s). En este caso, el **BANCO** se compromete a respetar los derechos derivados del presente contrato y el **LOCATARIO** a permitir la inspección del (de los) Bien(es) Arrendado(s) dados en cesión o garantía, así como informar al **BANCO** sobre cualquier cambio en la ubicación del (de los) Bien(es) Arrendado(s) entregado(s).

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato terminará en relación con cada uno de los vehículos arrendados en Leasing Operativo, por:

1. Por las causales convencionales o legales.
2. El vencimiento del plazo estipulado, salvo que las partes convengan en prorrogarlo.
3. Por el incumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente contrato y/o sus anexos, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga **EL LOCATARIO** para con **EL BANCO** o con cualquier Proveedor relacionado con la operación del(los) vehículo(s) o con cualquier Proveedor que preste un servicio que haya sido contratado para la conservación, el cuidado y/o mantenimiento del bien objeto del contrato.



4. Por el hecho de pretender gravar o dar en garantía sin autorización del **BANCO** el(los) bien(es) objeto del contrato y en todo caso porque éste(os) se vea(n) afectado(s) por medidas procesales cautelares no imputables al **BANCO**.

5. Por el inicio de cualquier acción judicial o administrativa que involucre el(los) bien(es) objeto de este contrato, siempre que dicha acción comprometa el cumplimiento de las obligaciones **DEL LOCATARIO** a favor del **BANCO**.

6. Por una o varias de las causales que se indican en los siguientes literales: a.) Por disolución o liquidación **DEL LOCATARIO**, o por el cambio de sus accionistas o socios en una proporción que afecte la composición del capital en más del 50% del mismo. b.) Por ser vinculado **EL LOCATARIO** y/o **EL DEUDOR SOLIDARIO** por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en la ley, o por ser incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el concejo de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible c.) Por variaciones en la situación financiera, jurídica y económica o en el esquema de propiedad o administración, del **LOCATARIO**, que a juicio del Banco ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones adquiridas por **EL LOCATARIO** a favor del **BANCO** y aquel no constituya las garantías que **EL BANCO** considere conducentes para el adecuado respaldo de las obligaciones así adquiridas. d.) Por falsedad y/o inexactitud en las declaraciones y/o en los documentos **DEL LOCATARIO** y/o **DEUDORES SOLIDARIOS**, realizadas y/o presentados, con ocasión a la presente operación de leasing operativo y/o con ocasión a cualquier otra operación a cargo de éste(os) y a favor del **BANCO**, de manera que sea de presumir que conociéndose tales inexactitudes **EL BANCO** no hubiere celebrado la operación. e.) Porque hayan transcurrido seis (6) meses o más, contados a partir de la firma del presente contrato, sin que se haya concluido la entrega de el(los) bien(es) al **LOCATARIO** por causa no imputable al **BANCO**. En los eventos previstos en los literales anteriores, sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo de **EL LOCATARIO**, éste y **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** se obligan a cancelar y/o reintegrarle al **BANCO**, todas las sumas de dinero que por cualquier concepto haya desembolsado **EL BANCO** con ocasión a la presente operación de leasing. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Solo se entenderá terminado el contrato hasta cuando se realicen las acciones necesarias (revisiones técnicas) para establecer el estado del (de los) Bien(es) arrendado(s) y determinar si hay lugar a realizar reparaciones necesarias para dejar el (los) Bien(es) arrendado(s) en las condiciones en que lo(s) recibió menos el desgaste normal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo **DEL LOCATARIO**, **EL BANCO** podrá dar por terminado el respectivo contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin necesidad de declaración judicial y exigir la restitución del (de los) Bien(es) Arrendado(s), así como las demás prestaciones a que hubiese lugar, en especial por los siguientes casos: 1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. La afectación del (de los) Bien(es) arrendado(s) con cualquier clase de garantías por parte del **LOCATARIO** o cuando el mismo sea objeto de medidas cautelares como consecuencia de hechos imputables al mismo. 3. Cualquier acción judicial adelantada contra **EL BANCO** o en contra del **LOCATARIO** que involucre la operación del (de los) Bien(es) arrendado(s). 4. La alteración del odómetro y/o Dispositivo de Posicionamiento Satelital del (de los) Bien(es) arrendado(s). 5. La destrucción o pérdida total del (de los) Bien(es) arrendado(s), por lo que, la causación del canon solo se suspenderá una vez se reciba por parte de la Aseguradora la carta declaratoria de la pérdida total. **PARÁGRAFO TERCERO:** El no ejercicio en forma inmediata por parte de **EL BANCO** de los derechos que le confiere esta cláusula, no significan la pérdida del derecho a ejercerlos cuando lo estime conveniente. **PARÁGRAFO CUARTO:** La terminación del contrato, derivada de cualquiera de las circunstancias enumeradas en este contrato o en la ley, hará inmediatamente exigible la sanción por incumplimiento del contrato de acuerdo a la tabla de sanciones establecida en el presente y/o sus anexos. Por el pago de esta suma no se entenderá extinguida la obligación principal de devolver el(los) bien(es) y accesorios objeto del contrato, ni afecta previsiones especiales de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** **EL LOCATARIO** renuncia a cualquier título y por cualquier causa, al derecho de retención que eventualmente pudiere llegar a tener sobre el(los) bien(es) dado(s) en leasing operativo.

DÉCIMA CUARTA: RESTITUCIÓN. Terminado, resuelto o resciliado por cualquier causa o motivo el presente contrato, **EL LOCATARIO** deberá restituir de manera inmediata el(los) bien(es) en buen estado de conservación y funcionamiento salvo su deterioro normal por el uso, entregando el(los) bien(es) a disposición de **EL BANCO** y/o un tercero autorizado, en los términos y condiciones previstos por éste y en el lugar que para el caso señale **EL BANCO**, en la misma ciudad en la cual le fue(ron) entregado(s) el (los) bien(es) objeto del presente contrato, y que se encuentra expresa en la correspondiente Acta de Entrega y/o documento equivalente. En caso de terminación anticipada del presente contrato, entendida esta en cualquier fecha antes de la señalada en el Anexo Nro. 1 "Especificaciones del Contrato", la devolución la deberá(n) realizar el **LOCATARIO** con **EL BANCO** o un tercero autorizado por este, coordinando la fecha, hora y lugar para hacer efectiva la entrega. En los casos en los que la terminación se dé por vencimiento del plazo, el **LOCATARIO** deberá coordinar la restitución del (de los) Bien(es) arrendado(s) con **EL BANCO** con al menos un (1) mes de anticipación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos que genere el transporte del (de los) Bien(es) Arrendado(s) desde el lugar de entrega hasta su lugar de operación para su devolución a la finalización de este contrato, estarán a cargo del **LOCATARIO**, quien además deberá responder por cualquier daño o pérdida que sufra el (los) Bien(es) arrendado(s) durante su traslado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La obligación de restitución aquí referida no se entenderá cumplida mientras subsistan obligaciones pendientes a cargo **DEL LOCATARIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando **EL LOCATARIO** no realice la restitución de manera voluntaria, **LAS PARTES** acuerdan, que **EL BANCO** podrá optar por el mecanismo de restitución de tenencia por mora, de conformidad a la normatividad y procedimientos vigentes. Todos los gastos asociados a la restitución deberán ser asumidos por **EL LOCATARIO**. Obtenida la sentencia judicial de restitución en contra **DEL LOCATARIO**, **EL BANCO** se encuentra facultado para disponer de el(los) bien(es) objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: MÉRITO EJECUTIVO. **EL LOCATARIO** renuncia expresamente a las formalidades del requerimiento para constituirse en mora en caso de retraso, incumplimiento o cumplimiento deficiente de cualquiera de las obligaciones a su cargo en



virtud del presente contrato y en general a todo tipo de requerimiento. Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan.

DÉCIMA SEXTA: ANTICIPOS. EL BANCO en virtud del presente contrato podrá entregar a el(los) fabricante(s) y/o proveedor(es) o a quien EL LOCATARIO defina(n), las sumas de dinero necesarias para la adquisición y entrega de el(los) bien(es) requeridos en leasing por EL LOCATARIO, sumas que quedarán involucradas en el valor de el(los) bien(es). EL LOCATARIO autoriza(n) a EL BANCO para liquidar intereses corrientes a la tasa prevista en el anexo condiciones generales del presente contrato, sobre cualquier valor que por anticipo o desembolso extraordinario efectúe EL BANCO con motivo de la adquisición, transporte, pago de impuesto, adecuación, mejoramiento, etc. de el(los) bien(es) dados en LEASING, intereses que correrán a cargo de EL LOCATARIO desde la fecha del desembolso al(los) fabricante(s) y/o proveedor(es) hasta la fecha de corte indicada por EL BANCO. El pago de dichos intereses deberá efectuarlo EL LOCATARIO a EL BANCO de conformidad al estado de cuenta generado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si se presenta alguna circunstancia que imposibilite al fabricante(s) y/o proveedor(es) para ejecutar los actos encaminados al cumplimiento de su obligación, o si se presentase una fuerza mayor o caso fortuito que igualmente imposibilite el cumplimiento de las obligaciones de estos, EL BANCO queda liberado de toda responsabilidad, obligándose EL LOCATARIO a cancelar a EL BANCO, la totalidad de los gastos y costos que directa o indirectamente haya incurrido por el proceso de adquisición y/o fabricación de el(los) bien(es) objeto del presente contrato, incluyendo el valor de los anticipos, los intereses de estos, y en general cualquier pérdida, impuestos, derechos, contribuciones, fletes, gastos de transporte, entre otros sin limitación, en los que haya incurrido EL BANCO para la adquisición de el(los) bien(es) requerido(s) en leasing por EL LOCATARIO. En este evento EL BANCO cederá, transferirá o endosará, los documentos, títulos y pólizas en los que conste las obligaciones de el(los) fabricante(s) y/o proveedor(es) en favor de EL LOCATARIO, quedando este como titular de las acciones y derechos que tiene EL BANCO, frente a el(los) fabricante(s) y/o proveedor(es), pudiendo EL LOCATARIO exigir directamente a el(los) fabricante(s) o proveedor(es) el cumplimiento respectivo o pedir la resolución del contrato con resarcimiento de daños y perjuicios. Los valores que en los eventos descritos adeude EL LOCATARIO a EL BANCO deberán ser cancelados previamente por EL LOCATARIO para que proceda la cesión y/o transferencia de los documentos referidos a EL LOCATARIO, previa terminación del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier causa no iniciare el presente contrato o en el evento en que EL BANCO lo requiera, podrá hacer exigible a EL LOCATARIO la cancelación inmediata de los valores desembolsados más los intereses causados. En caso de mora en el pago de los intereses, EL BANCO se reserva el derecho de no dar inicio al contrato del LEASING OPERATIVO con la consiguiente facultad de no entregar el (los) bien(es). **PARÁGRAFO TERCERO:** Cualquier reclamación, diferencia o similar que exista entre el(los) proveedor(s) y/o fabricante(s) y EL LOCATARIO no libera a este último de la obligación de reembolso del anticipo y sus intereses a EL BANCO.

DÉCIMA SÉPTIMA: DEUDORES SOLIDARIOS. Los firmantes, identificados como "DEUDORES SOLIDARIOS", manifiestan que adquieren, conjuntamente con EL LOCATARIO, las obligaciones de pago acá relacionadas en forma solidaria y a favor de EL BANCO. Así mismo, las partes declaran que pactan expresamente la solidaridad del LOCATARIO por activa y por pasiva, de manera que EL BANCO puede satisfacer sus obligaciones y/o demandar sus derechos, de manera individual o conjunta a cualquiera o cualesquiera de ellos, así las cosas, cualquiera de los LOCATARIOS podrá exigirle a EL BANCO de manera individual o conjuntas las obligaciones consignadas en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA: MEJORAS. Las reparaciones del bien objeto del contrato serán a cargo de EL LOCATARIO y en ningún caso serán indemnizadas por EL BANCO. Las piezas de repuestos y demás mejoras que se instalen en el(los) bien(es) durante el desarrollo del contrato quedarán incorporados al vehículo sin que EL LOCATARIO por ello tenga derecho a compensación, retención, restitución o indemnización alguna. Para los efectos de este contrato se entiende por piezas de repuestos, aquellas partes de el(los) bien(es) sin las cuales éste no estaría en condiciones de prestar el servicio para el cual fue construido, o funcionaría de manera inconveniente o defectuosa y de aquellas partes que EL LOCATARIO haya incorporado, adaptado, o ensamblado para obtener de el(los) bien(es) un mayor rendimiento, pero sin alterar su función original. EL LOCATARIO manifiesta su aceptación de que cualquier modificación que realice al vehículo, y en los casos de incorporación de blindaje al mismo, quedará adherida totalmente al bien y no habrá lugar a indemnización o compensación.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL BANCO podrá en todo tiempo y sin necesidad de aceptación expresa por parte de EL LOCATARIO ceder en todo o en parte el presente contrato. EL LOCATARIO y sus DEUDORES SOLIDARIOS aceptan desde ahora dicha cesión y declara que la cesión del contrato que haga EL BANCO, en nada modifica la naturaleza y alcance de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Este contrato no podrá ser cedido ni total ni parcialmente por parte del LOCATARIO quien tampoco podrá subarrendar o entregar a cualquier título el (los) Bien(es) Arrendado(s) sin previo consentimiento escrito del BANCO.

VIGÉSIMA: INCUMPLIMIENTO. EL LOCATARIO, quedará sujeto a las siguientes sanciones derivadas de su incumplimiento, sin perjuicio de las demás que hayan sido convenidas en el presente contrato: A) Por mora en el pago de uno o cualquiera de los cánones de LEASING OPERATIVO en la cual incurre por el solo retardo, sin necesidad de requerimiento o en general por el incumplimiento de cualquier obligación de orden dinerario, EL LOCATARIO pagará a EL BANCO intereses moratorios liquidados a la tasa de interés moratoria más alta autorizada por la ley, durante todo el tiempo en que permanezca en mora y hasta el pago total de sus obligaciones y sin perjuicio de aplicar la sanción a que hace referencia el siguiente literal, a criterio de EL BANCO. La negativa o renuencia del (de los) LOCATARIO al pago de la sanción mencionada en este ordinal será causal para dar por terminado



el contrato. En caso de que la mora supere los sesenta (60) días, el servicio de leasing operativo de arrendamiento de vehículo será suspendido; de igual manera el vehículo podrá ser inhabilitado, tomando las medidas de seguridad necesarias. Tanto el pago de los cánones como el pago de intereses moratorios podrá hacerse exigible judicialmente, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo; **B)** En el evento de terminación del contrato por causa imputable al **LOCATARIO** o cuando este decida unilateralmente dicha terminación o la terminación anticipada del mismo, deberá pagar **AL BANCO** el valor que se establece en el Anexo Resumen de Condiciones. Por el pago de esta sanción no se entenderá extinguida la obligación de devolver el (los) Bien(es) Arrendado(s), ni cualquier otra obligación adicional derivada de este contrato. **C)** Por mora en el incumplimiento de la obligación de restituir a **EL BANCO** el bien objeto del presente contrato, **EL LOCATARIO** este deberá pagar a este último, a título de pena sin necesidad de requerimiento alguno, una suma de dinero equivalente a un día de canon por cada día de mora en la restitución del bien a favor de **EL BANCO**. **D.)** Por el desistimiento del leasing operativo que previamente haya autorizado y/o aceptado por escrito **EL BANCO**, desistimiento en el cual se incurre si con posterioridad a la firma del presente contrato **EL LOCATARIO** decidiera no continuar con el contrato y/o no iniciar la causación de los cánones previstos, **EL LOCATARIO** deberá pagar **AL BANCO** el valor que se establece en el Anexo Resumen de Condiciones. **E)** En caso de que **EL BANCO** se vea precisada a promover gestiones judiciales o extrajudiciales o cualquier acción policiva o administrativa para obtener la devolución del (de los) Bien(es) Arrendado(s) o el pago de los cánones o el de cualquier otra prestación a que esté obligado el **LOCATARIO** en desarrollo del contrato, serán de cargo del **LOCATARIO** todos los gastos y costos de cobranza judicial o extrajudicial que se causen, los cuales serán cargados al estado de cuenta. **PARAGRAFO PRIMERO:** Tanto el pago de los cánones como el pago de intereses moratorios podrá hacerse exigible judicialmente.

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS. **EL LOCATARIO** y los **DEUDORES SOLIDARIOS**, estos últimos en caso de existir suscribirá(n) como otorgante(s) un pagaré en blanco con carta de instrucción a favor de **EL BANCO**. El pagaré diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo, sin ninguna otra formalidad. Sin menoscabo de cualquier otra garantía o anticipo que se establezca en particular. **EL LOCATARIO** se compromete a efectuar la constitución de cualquier garantía adicional que se pacte a la firma del presente contrato y que respalde el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este documento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD DEL BANCO Durante la vigencia del contrato, **EL BANCO** es responsable de mantener al **LOCATARIO** la tenencia pacífica e ininterrumpida del (de los) Bien(es) objeto del contrato siempre y cuando este(estos) cumpla(n) con las obligaciones adquiridas en el mismo:

1. **EL LOCATARIO** acepta que conoce la ficha técnica y especificaciones del (de los) vehículo(s), por lo tanto, asume la responsabilidad por la idoneidad de éste (estos) y exonera al **BANCO** de cualquier responsabilidad sobre las características técnicas y físicas del (de los) mismo(s) que afecten total o parcialmente la operación del **LOCATARIO**.
2. **EL BANCO** no será responsable por la perturbación legal que llegare(n) a sufrir **EL LOCATARIO** en la tenencia del (de los) Bien(es) Arrendado(s), salvo aquellas que provienen de actos imputables al **BANCO**. No obstante, el **LOCATARIO** deberá notificar al **BANCO** por escrito, inmediatamente después de ocurrir la molestia o perturbación que se cause en el goce del (de los) Bien(es) Arrendado(s) y se obliga(n) a adoptar las medidas que sean necesarias para protegerlo(s) y para proteger el derecho de propiedad que sobre el (los) mismo(s) tiene(n) **EL BANCO**. **EL BANCO** podrá gestionar ante el fabricante y/o concesionario cualquier defecto físico, daños y fallas que puedan atribuirse a problemas de fabricación o a vicios ocultos.
3. En caso de que la aseguradora se negare a pagar un siniestro, **EL BANCO** no responderá en forma alguna por los daños o perjuicios que con el (los) Bien(es) Arrendado(s) o por razón de su tenencia, pudieren causarse a terceros o a sus bienes por cuanto dicha responsabilidad recae íntegramente en cabeza del **LOCATARIO**. Así, si en virtud de disposición legal, acto administrativo o providencia judicial emanados de autoridad competente, **EL BANCO** debiere indemnizar a terceros por concepto de daños o perjuicios causados con el (los) Bien(es) Arrendado(s) o por razón de su tenencia, el **LOCATARIO** se obliga a reembolsarle la totalidad de la suma pagada por dicho concepto más un diez por ciento (10%) adicional por costos de administración en los que incurra el Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectivo extracto o estado de cuenta, acompañada de los comprobantes de pago efectuados. Los deducibles generados por siniestros estarán a cargo del (de los) **LOCATARIO** y serán cobrados en el siguiente canon con un diez por ciento (10%) adicional por costos de administración en los que incurra el Banco, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo legalmente en mora.

VIGÉSIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL DE EL(LOS) BIEN(ES): **EL LOCATARIO** manifiesta de manera expresa que conoce las disposiciones legales vigentes en relación con el (los) bien(es) objeto del presente contrato, su mantenimiento, uso, explotación, movilización, destinación, operación, entre otros sin limitación, en especial las disposiciones previstas en materia de tránsito y transporte, seguridad vial y medio ambiente. Así las cosas, **EL LOCATARIO** asume de manera exclusiva toda la responsabilidad por el incumplimiento de las referidas disposiciones, así como de toda norma vigentes o futuras en relación con las mismas. **PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las obligaciones o responsabilidades previstas en materia de tránsito y transporte, medio ambiente, seguridad y demás normas complementarias vigentes o futuras que regulen el mantenimiento, manipulación, uso, explotación, transporte, movilización, destinación y/u operación, entre otras, de el(los) bien(es), ocasionará el incumplimiento del presente leasing sin perjuicio de la facultad de **EL BANCO** de dar por terminado el presente contrato y exigir el pago de la pena por incumplimiento estipulada en el mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO.** **EL LOCATARIO**, con ocasión a la tenencia, uso y goce de el(los) bien(es) objeto del presente contrato, será responsable de manera exclusiva de la totalidad de las obligaciones de tránsito y transporte así como aquellas de naturaleza ambiental y/o de seguridad derivados de la actividad que se desarrolle y/o se cumpla con el(los) bien(es). **EL LOCATARIO** se obliga a asumir las consecuencias jurídicas y económicas



derivadas del incumplimiento de las disposiciones legales que en materia ambiental, recursos naturales, de seguridad y tránsito y transporte que se generen por el(los) bien(es) y su actividad, manteniendo indemne al **BANCO** por tales incumplimientos y obligándose a salir en defensa de **EL BANCO** por cualquier incidente que involucre **EL BANCO** derivado del incumplimiento de tales normas. **EL LOCATARIO** se obliga a informarle al **BANCO** de manera inmediata y oportuna de cualquier medida o trámite que se inicie por el incumplimiento de las referidas normas, en el evento en que el **BANCO** sea destinatario de acciones judiciales y/o administrativas en materia ambiental, seguridad y/o de tránsito y transporte **EL LOCATARIO** se obliga a correr con los gastos de defensa de **EL BANCO** en los respectivos procesos, a hacerse parte dentro de los mismos y asumir exclusivamente las consecuencias jurídicas y económicas de las resultas de las acciones.

VIGÉSIMA CUARTA: REGISTRO INICIAL ANTE ORGANISMOS DE TRANSITO. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** expresamente manifiesta(n) que conoce(n) las disposiciones legales vigentes en relación con el registro inicial de vehículos, de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y en especial los Decretos emitidos por el Gobierno Nacional y las Resoluciones a la fecha vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte relacionados con tal asunto, razón por la cual **EL LOCATARIO** conoce y acepta que: a. Formará parte del valor del canon objeto del presente leasing la totalidad de los gastos, costos, comisiones, tasas, contribuciones, entre otros sin limitación, en los que se incurran, incluyendo entre estos los trámites de adquisición de los derechos de registro inicial de vehículos automotores, de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga por reposición, la desintegración física y total del (los) vehículo (s) equivalente (s) objeto de reposición, la certificación de dicha desintegración, la cancelación de la matrícula y la autorización de matrícula de el(os) vehículo(s) nuevo(s). b. Que el proceso y/o los trámites que en virtud del presente leasing realice el **BANCO** para efectos del registro y/o matrícula inicial de el(los) vehículo(s) objeto del presente contrato, son de medio y no de resultado, de forma que **EL LOCATARIO** exonera al **BANCO** de toda responsabilidad derivada de los tiempos de respuesta y/o gestión de las autoridades de tránsito en relación con el registro y/o matrícula inicial de el(los) bien(es), así como de los eventuales cambios normativos y/o procedimientos que en relación con dicho trámite se puedan presentar. En ningún momento **EL LOCATARIO** podrá desistir del presente leasing argumentando la tardanza y/o la estipulación de nuevos requisitos normativos en el trámite de registro y/o matrícula inicial de el(los) bien(es). **PARÁGRAFO PRIMERO: EL BANCO** podrá adelantar alguno o varios de los trámites necesarios para obtener la matrícula del (los) bien (es) objeto del presente contrato, como por ejemplo, la adquisición onerosa de los derechos procedentes de la desintegración física total por destrucción o hurto de vehículo(s) equivalente(s), la cancelación de la (s) matrícula (s) , el pago de los gastos, costos y comisiones que se requieran para el registro inicial del (los) vehículo(s) objeto de este contrato. En los anteriores eventos es claro que el **BANCO** tendrá obligaciones de medio y no de resultado, y que **EL LOCATARIO** y sus deudores solidarios se obligan a reintegrar al **BANCO** en forma inmediata las sumas de dinero que por dichos conceptos hubiere pagado, incluyendo gastos, costos, comisiones, honorarios, multas, contribuciones, tasas, adquisiciones de vehículos a desintegrar, etc., siendo facultad del **BANCO** adicionar dichos valores al valor del canon, aceptando **EL LOCATARIO** desde ya, que en este evento se incrementará el mencionado el valor , manteniéndose, no obstante, las demás condiciones pactadas tales como plazo, modalidad de pago, forma de pago, entre otros.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES. El presente contrato no podrá ser modificado, enmendado o alterado sino mediante convenio suscrito por las partes contratantes.

VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes aceptan como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C., bajo las leyes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN: El (Los) **LOCATARIO** autoriza(n) expresa e irrevocablemente al **BANCO** para llenar los espacios en blanco que llegaren a quedar dentro del texto del presente contrato y en sus anexos conforme las condiciones acordadas.

VIGÉSIMA OCTAVA: PERJUICIOS. El **LOCATARIO** conviene en indemnizar al **BANCO** por cualquier perjuicio derivado de toda clase de reclamación, demanda, privación temporal o permanente del (de los) Bien(es) Arrendado(s), así como cualquier obligación que pudiere serle exigida relativa al (a los) Bien(es) Arrendado(s) siempre y cuando esta no fuere responsabilidad del **BANCO**. Para el caso en el que **EL BANCO** se vea obligada a ejercer en un juicio sus derechos ante terceros, sea como demandante o demandado, tendiente a recuperar el (los) Bien(es) Arrendado(s) que haya sido objeto de medidas judiciales, el **LOCATARIO** pagará todos los gastos que sean necesarios para lograrlo, incluyendo judiciales, de seguros y honorarios de abogados.

VIGÉSIMA NOVENA: CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. **EL LOCATARIO** se obliga para con **EL BANCO** a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. Así mismo, **EL LOCATARIO** se obliga a: I) Tomar medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. II) Cumplir normas y mejores prácticas en cuanto a prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo, en caso de estar obligados por ley. III) Indemnizar al Banco en caso de que se materialice el riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo, que genere consecuencias para **EL BANCO**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Banco tiene la potestad de terminar unilateralmente el contrato si **EL LOCATARIO** y/o **DEUDORES SOLIDARIOS** registran en sus productos como autorizado o apoderado una persona incluida en cualquiera de las listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo tales como ONU, FINCEN, y/o OFAC y/o delitos conexos de los que trata el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen , si se detectan transacciones y/o relaciones comerciales entre **EL**



LOCATARIO y/o el DEUDOR SOLIDARIO y/o con una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas y/o si las autoridades competentes le han iniciado investigación o lo haya sido condenado por las conductas relacionadas con las actividades descritas en la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vinculación formal de EL LOCATARIO y/o del DEUDOR SOLIDARIO, de cualquiera de sus socios, administradores y/o representantes legales a un proceso judicial nacional y/o internacional, relacionado con las actividades de las que trata esta cláusula, también será causal suficiente para terminar unilateralmente el contrato.

TRIGESIMA: AUTORIZACION PARA CONSULTA, ALMACENAMIENTO, REPORTE, INTERCAMBIO, PROCESAMIENTO Y OTROS TRATAMIENTOS DE DATOS FINANCIEROS, CREDITICIOS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y PROVENIENTES DE TERCEROS PAISES.

EL LOCATARIO, y el (los) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) cuando aplique, en calidad de titular(e)(es) de información personal y en adición y complemento de las demás autorizaciones otorgadas, autoriza(n) de manera expresa, irrevocable y permanente al BANCO, a los beneficiarios de este contrato, a los aliados estratégicos comerciales del BANCO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, cesionario a cualquier título, o cualquier calidad frente a él como titular de la información, en adelante Las Entidades Autorizadas para que: 1) Verifiquen su información crediticia y financiera, para consultar y reportar en las centrales de riesgo y compañías de cartera y cobranza su comportamiento comercial, crediticio y de pagos, soliciten, consulten, compartan, intercambien, informen, reporten, procesen, modifiquen, actualicen, aclaren, retiren o divulguen, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, incluyendo TRANSUNION Y DATACRÉDITO EXPERIAN, ante instituciones financieras y ante cualquier otra entidad pública o privada que maneje o administre bases de datos e información financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países, con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, todo lo referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), mi endeudamiento, y el nacimiento, modificación y extinción de sus derechos y obligaciones originados en virtud de cualquier contrato celebrado u operación realizada o que llegare a celebrar o realizar con cualquiera de Las Entidades Autorizadas. 2) Almacenen y conserven la información mencionada anteriormente, así como datos atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. 3) El mismo tratamiento mencionado en los numerales anteriores, podrán dar las Entidades Autorizadas en relación con los datos e información personal que haya suministrado a terceros con los que haya establecido un contrato o celebrado una operación, cuyos derechos hayan sido adquiridos por las Entidades Autorizadas a cualquier título. Las Entidades Autorizadas podrán dar a la información y datos personales el tratamiento autorizado, con la finalidad de mantener actualizada mi información ante entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, incluyendo TRANSUNION Y DATACRÉDITO EXPERIAN, ante instituciones financieras y ante cualquier otra entidad pública o privada que maneje o administre bases de datos; tomar decisiones en cuanto a otorgarme o no productos o servicios y mantener o terminar alguna relación comercial e informar al mercado sobre el estado de las obligaciones DEL LOCATARIO y del (los) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) cuando aplique, sean financieras, comerciales, crediticias, de servicios y provenientes de terceros países. Así mismo, autoriza(n) para que se transfiera a las autoridades y agencias nacionales y extranjeras tales como la IRS (Servicios de impuestos Internos de Estados Unidos) y autoridades competentes según la "Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal" aprobada por el Consejo de Europa y los países miembros de la OCDE, información y documentación sobre productos, estados de cuenta, saldos, movimientos, información financiera y comercial, comportamiento financiero y manejo de productos, ingresos, deducciones, origen de recursos, accionistas y personas relacionadas o vinculadas, administradores y directivos, para fines legales y/o fiscales tales como FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), de inspección, supervisión, cumplimiento y verificación de acuerdos suscritos por el Estado Colombiano o EL BANCO con otros estados o autoridades o agencias extranjeras. En adición a lo anterior, autorizan al BANCO de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para darle tratamiento a los datos personales, incluyendo datos biométricos, suministrados o los que suministre a futuro, para: a. diligenciar, complementar y/o actualizar las bases de datos del BANCO, b. tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios, c. validar la identidad en el uso de productos y/o servicios y d. para que la validación de la identidad mediante datos biométricos pueda ser utilizada como medio de prueba. De manera particular, con la imposición de sus huellas digitales a través de medios electrónicos o captura de otros datos biométricos por medios tecnológicos, autoriza de manera expresa y previa al BANCO para que solicite, obtenga y recolecte sus huellas digitales, con la finalidad de que a través de una entidad certificada como operador biométrico o en forma directa, realice la validación de su identidad contra la base de datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil ("RNEC"). En relación con esta autorización, manifiesta que he sido informado en forma clara y previa a la imposición de sus huellas digitales a través de medios electrónicos o captura de otros datos biométricos, acerca de lo siguiente: i. Que el suministro de sus huellas digitales y otros datos biométricos es facultativo y no obligatorio, ii. Que las huellas digitales y otros datos biométricos se entienden como datos personales sensibles, razón por la cual se requiere de su autorización explícita para el tratamiento de las mismas de conformidad con lo regulado en los artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012 y en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, iii. Que la información biométrica consultada de las bases de datos de la RNEC, no podrá ser almacenada, ni usada por El Banco para complementar otras bases de datos, ni para fines distintos a los expresados en la presente autorización y en la regulación aplicable, iv. Que ha sido informado sobre mi derecho a revocar la presente autorización, solicitar la supresión de sus datos personales en los casos en que sea procedente y ejercer en forma gratuita sus derechos y garantías constitucionales. EL LOCATARIO declara que conoce y acepta que los reportes negativos que las Entidades Autorizadas realicen pueden generar consecuencias negativas en su acceso a los productos y servicios financieros, y que la permanencia de su información en los Operadores de Información y Riesgo y demás entidades que administren bases de datos corresponde a lo determinado por el ordenamiento jurídico. Conoce el derecho que le asiste de solicitar rectificación y actualización de la información cuando esta no corresponda con la realidad crediticia, sin que tal derecho implique revocatoria alguna de las autorizaciones que se confieren al BANCO. Esta autorización se acogerá en un todo a el(los) reglamento(s) de la Central de Información del Sector Financiero TransUnion y datacrédito experian y/o a el(los) reglamento(s) de cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, así como a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable y la



normatividad vigente y futura sobre bases de datos. Los efectos de la presente autorización se extenderán en los mismos términos y condiciones a los terceros a quienes **EL BANCO** efectúe una venta de cartera o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a mi cargo.

TRIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. AUTORIZACION.

EL LOCATARIO y el(los) **DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** cuando aplique, manifiesta(n) que **EL BANCO**, en cumplimiento de las disposiciones legales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 y las normas que las reglamenten, modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan, ha(n) sido informado(s) de manera clara y expresa de las finalidades con que se recopilan sus datos y del derecho a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información entregada. Con este conocimiento informado, en su calidad de titular de la información personal y en adición y complemento de las autorizaciones previamente otorgadas, autoriza de manera expresa y previa sin lugar a pagos ni retribuciones al Banco, a sus sucesores, cesionarios a cualquier título o a quien represente los derechos, para que efectúe el Tratamiento sus Datos Personales de la manera y para las finalidades que se señalan a continuación. Para efectos de la presente autorización, se entiende por "Datos Personales" la información personal que suministre por cualquier medio, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible (tales como las huellas, imagen, voz, entre otros), técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias USB, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videograbaciones. Así mismo, autoriza al Banco para que efectúe Tratamiento de sus Datos Personales con y ante entidades de consulta de bases de datos o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, domiciliadas en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras. Es entendido que dentro de las entidades a que se refiere esta autorización, se incluyen también las entidades públicas o que presten servicios públicos (tales como notarías, Registraduría Nacional del Estado Civil, Contraloría, Procuraduría, DIAN, Oficinas de Registro), cajas de compensación, Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías y Operadores de Información a través de las cuales se liquidan cesantías, aportes de seguridad social y parafiscales (tales como Aportes en Línea, SOI, SIMPLE). Se entiende por "Tratamiento" el recolectar, consultar, recopilar, evaluar, catalogar, clasificar, ordenar, grabar, almacenar, actualizar, modificar, aclarar, reportar, informar, analizar, utilizar, compartir, circularizar, suministrar, suprimir, procesar, solicitar, verificar, intercambiar, retirar, transferir, transmitir o divulgar, y en general, efectuar cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los Datos Personales en medios físicos, digitales, electrónicos o por cualquier otro medio.

La autorización que otorga(n) por el presente medio para el Tratamiento de sus Datos Personales tendrá las siguientes finalidades:

a) Promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta productos y/o servicios propios u ofrecidos en alianza comercial, a través de cualquier medio o canal, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos. Esta autorización para el Tratamiento de los Datos Personales se hace extensiva a las entidades subordinadas del Banco, su matriz y las entidades subordinadas o vinculadas de su matriz o ante cualquier sociedad en la que éstas tengan participación accionaria directa o indirectamente (en adelante "Entidades autorizadas"). **b)** Como elemento de análisis en etapas pre-contractuales, contractuales y post-contractuales para establecer y/o mantener cualquier relación contractual, incluyendo como parte de ello, los siguientes propósitos: **i.** Actualizar bases de datos y tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios en El Banco o en cualquiera de las entidades autorizadas, **ii.** Evaluar riesgos derivados de la relación contractual potencial, vigente o concluida, **iii.** Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz, **iv.** Obtener conocimiento del perfil comercial o transaccional del titular, el nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, el incumplimiento de las obligaciones que adquiera con El Banco o con cualquier tercero, así como cualquier novedad en relación con tales obligaciones, hábitos de pago y comportamiento crediticio con El Banco y/o terceros. **v.** Conocer el estado de las operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en el futuro llegue a celebrar El Banco, con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador de información o administrador de bases de datos o cualquier otra entidad similar que en un futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades, **vi.** Conocer información acerca del manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, tarjetas de crédito, comportamiento comercial, laboral y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de sus créditos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza. Esta autorización comprende información referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, incluyendo aportes al sistema de seguridad social, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de servicios financieros. **vii.** Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como detectar el fraude y otras actividades ilegales, **viii.** Dar cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, **ix.** Ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso, **x.** Implementación de software y servicios tecnológicos. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal b, El Banco en lo que resulte aplicable, podrá efectuar el Tratamiento de los Datos Personales ante entidades de consulta, que manejen o administren bases de datos para los fines legalmente definidos, domiciliadas en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras. **c)** Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ofrecidos por El Banco o por cualquiera de las entidades autorizadas o sus aliados comerciales, incluyendo la celebración de convenios de marca compartida, **d)** Elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, incluyendo la posibilidad de contactar al **LOCATARIO** para dichos propósitos, **e)** Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de cualquier medio para remitir extractos, divulgar información legal, de seguridad, promociones, campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, institucionales o de educación financiera, sorteos, eventos u otros beneficios e informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y/o servicios, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos por El Banco; las entidades autorizadas o sus aliados comerciales. **f)** Llevar a cabo las gestiones pertinentes, incluyendo la recolección y entrega de información ante autoridades públicas o privadas, nacionales o



extranjeras con competencia sobre El Banco, las entidades autorizadas o sobre sus actividades, productos y/o servicios, cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberes legales o reglamentarios, incluyendo dentro de éstos, aquellos referentes a la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación del terrorismo u otros propósitos similares emitidas por autoridades competentes. **g)** Validar información con las diferentes bases de datos del Banco, de las entidades autorizadas, de autoridades y/o entidades estatales y de terceros tales como la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus aliados tecnológicos certificados, operadores de información y demás entidades que formen parte del Sistema de Seguridad Social Integral, empresas prestadoras de servicios públicos y de telefonía móvil, entre otras, para desarrollar las actividades propias de su objeto social principal y conexo, y/o cumplir con obligaciones legales. **h)** Para que sus Datos Personales puedan ser utilizados como medio de prueba. Los Datos Personales suministrados podrán circular y transferirse a la totalidad de las áreas del Banco incluyendo proveedores de servicios, usuarios de red, redes de distribución y personas que realicen la promoción de sus productos y servicios, incluidos callcenters, domiciliados en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras a su fuerza comercial, equipos de telemarketing y/o procesadores de datos que trabajen en nombre del Banco, incluyendo pero sin limitarse, contratistas, delegados, outsourcing, tercerización, red de oficinas o aliados, con el objeto de desarrollar servicios de alojamiento de sistemas, de mantenimiento, servicios de análisis, servicios de mensajería por e-mail o correo físico, servicios de entrega, gestión de transacciones de pago, cobranza, entre otros. En consecuencia, como Titular del Dato entiendo y acepto que mediante la presente autorización concedo a estos terceros, autorización para acceder a sus Datos Personales en la medida en que así lo requieran para la prestación de los servicios para los cuales fueron contratados y sujeto al cumplimiento de los deberes que les correspondan como encargados del Tratamiento de sus Datos Personales. Igualmente, autorizo al Banco para compartir sus Datos Personales con las entidades gremiales a las que pertenezca la entidad, para fines comerciales, estadísticos y de estudio y análisis de mercadeo. Es entendido que las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras mencionadas anteriormente ante las cuales El Banco puede llevar a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales, también cuentan con mi autorización para permitir dicho Tratamiento. Adicionalmente, mediante el otorgamiento de la presente autorización, manifiesto: **(i)** que los Datos Personales suministrados son veraces, verificables y completos, **(ii)** que conozco y entiendo que el suministro de la presente autorización es voluntaria, razón por la cual no me encuentro obligado a otorgar la presente autorización, **(iii)** que conozco y entiendo que mediante la simple presentación de una comunicación escrita puedo limitar en todo o en parte el alcance de la presente autorización para que, entre otros, la misma se otorgue únicamente frente al Banco pero no frente a las entidades autorizadas y **(iv)** haber sido informado sobre sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales, el carácter facultativo de sus respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas o adolescentes, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad competente por infracción a la ley una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante El Banco, revocar la presente autorización, solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y ejercer en forma gratuita sus derechos y garantías constitucionales y legales. El Banco informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en www.avillas.com.co. Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, **EL LOCATARIO** conoce que puede acercarse al Banco a la Defensoría del Consumidor Financiero del **BANCO**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: COMPROMISO ANTICORRUPCION: EL LOCATARIO declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción". **PARAGRAFO:** En consideración de lo anterior, **EL LOCATARIO** se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **EL BANCO** podrá realizar las auditorías y verificaciones necesarias para verificar el cumplimiento de este compromiso.

TRIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS. Forman parte integral de este contrato el Anexo Resumen Condiciones del Contrato, el Anexo Nro. 1 Especificaciones del Contrato, Anexo Nro. 2 Información de Pagos, el Acta de Entrega con el inventario de taller, la carta de aceptación de las condiciones del leasing operativo suscrita por el cliente y los informes de visita con las novedades que en ellas se fijen por ambas partes sobre la marcha del (de los) Bien(es) Arrendado(s) y su estado. La firma del texto del contrato por parte de los contratantes, será suficiente para aceptar los términos y condiciones que se encuentran descritos en el clausulado y sus anexos señalados en el párrafo anterior de la presente cláusula.

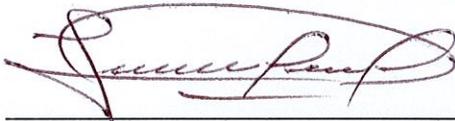
TRIGÉSIMA CUARTA: INDEPENDENCIA. Por cuanto el **LOCATARIO** utilizará el (los) Bien(es) Arrendado(s) para realizar funciones o trabajos que están bajo su exclusiva responsabilidad, con total autonomía e independencia, ni el **LOCATARIO** ni sus empleados o contratistas podrán considerarse como empleados del **BANCO** ni como personas que actúen en nombre y representación de ésta. Igualmente, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que ocupe el **LOCATARIO**, así como los riesgos por accidentes y enfermedad que se originen, serán a su cargo.



La firma del texto del contrato por parte del **LOCATARIO y/o DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)**, será suficiente para aceptar los términos y condiciones que se encuentran descritos en el clausulado y sus anexos que son de pleno conocimiento del(los) mismo(s). El (los) aquí firmante(s) manifiesta(amos), que, de manera previa a la suscripción del presente documento, el **BANCO** ha informado el costo financiero, plazo, condiciones de pago anticipado, período de gracia, forma y/o fórmula de liquidación de los cánones, sanciones por incumplimiento, comisiones, recargos, gastos, los gastos relacionados con la cobranza extrajudicial y judicial, políticas de cobranza, obligaciones en materia de seguros y en general toda la información comercial y financiera necesaria para la adecuada comprensión del alcance de los derechos y las obligaciones y los mecanismos que aseguran su eficaz ejercicio. Así las cosas, declaro(amos) que tengo(emos) un entendimiento total de los términos y condiciones de la presente operación y/o producto

Se celebra el presente contrato en la ciudad de Bogotá a los 12 del mes de noviembre del año 2021.

EL LOCATARIO:

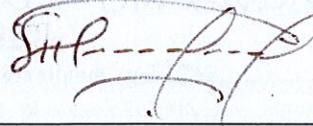


Firma: _____

Nombre Locatario: **AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA S.A.S.** Nombre Deudor Solidario: **FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ**

NIT Locatario: **900.311.569-8**

EL DEUDOR SOLIDARIO



Firma: _____

C.C./C.E/NIT Deudor Solidario: **4.567.106**

Nombre de quien firma: **CESAR HUMBERTO GARCIA LOPEZ**

Nombre de quien firma: _____

C.C./C.E de quien firma: **4.376.362**

C.C./C.E de quien firma: _____

Calidad de quien firma: Nombre Propio / Representante Legal/ Apoderado

Calidad de quien firma: Nombre Propio / Representante Legal/ Apoderado

EL LOCATARIO:

Firma: _____

Nombre Locatario : _____

NIT Locatario: _____

Nombre de quien firma: _____

C.C./C.E de quien firma: _____

Calidad de quien firma: Nombre Propio / Representante Legal/ Apoderado

EL DEUDOR SOLIDARIO

Firma: _____

Nombre Deudor Solidario: _____

C.C./C.E/NIT Deudor Solidario: _____

Nombre de quien firma: _____

C.C./C.E de quien firma: _____

Calidad de quien firma: Nombre Propio / Representante Legal/ Apoderado

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.: _____
NIT. 900.035.827-5



Versión 1.0



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 18 NOV 2021
comparó ante el Notario Sexto de esta Ciudad
Febo Humberto Garcia Lopez
a quien identificó con C.C. No. 4567706
expedida en _____ y manifestó que el
anterior documento es cierto y que la firma y
huella que aparecen en él, son suyas

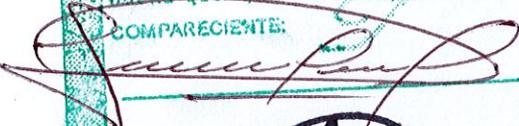
COMPARECIENTE:



ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
Notario Sexto de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 18 NOV 2021
comparó ante el Notario Sexto de esta Ciudad
Febo Humberto Garcia Lopez
a quien identificó con C.C. No. 4376367
expedida en _____ y manifestó que el
anterior documento es cierto y que la firma y
huella que aparecen en él, son suyas

COMPARECIENTE:



ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
Notario Sexto de Cali

CONTRATO DE LEASING OPERATIVO No. 7491001

Locatario		DATOS LOCATARIO(S)		Identificación	
Nombre Representante Legal		AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA S.A.S.		900.311.569-8	
Codeudor		CESAR HUMBERTO GARCIA LOPEZ		4.376.362	
Dirección		FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ		4.567.106	
e-mail		CL 55 # 5 NORTE - 50		CALI	
e-mail 2		AGROVILLASTARIA@REALIPSO.COM.CO		Teléfono	4471818
Cargo Representante Legal		REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		Celular	3206860616

Item	MARCA	CANTIDAD	CLASE	LINEA	MODELO	COLOR	SERVICIO	ACCESORIOS	CIUDAD ENTREGA VEHICULO
									CALI
1	CHEVROLET	2	CAMION	NPR	2022	BLANCO NIEBLA	PUBLICO	FURGON AISLADO CON GANCHERAS Y THERMO	CALI

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON						
LINEA	VEHICULO STAND BY	MATRÍCULA	SOAT	PAGO IMPUESTOS	RTM	CHEVYSTAR / RASTREO SATELITAL
NPR	NO	SI	SI	SI	SI	SI

Item	KILOMETRAJE		CANON POR UNIDAD			CANTIDAD VEHICULOS	CANON TOTAL POR LINEA		
	Kilometraje anual Contratado	Tipo de Vehículo	Valor	Na	Total		Valor	Iva	Total
1	30000 Km	Pesado	\$ 2.599.931	\$ 0	\$ 2.599.931	2	\$ 5.199.862	\$ 0	\$ 5.199.862
TOTAL CANONES INCLUIDO IVA							\$ 5.199.862		

TASA DE INTERES PARA ANTICIPOS (Cuando aplique) _____

PERIODICIDAD DE PAGO	Mensual Vencido
PLAZO DEL CONTRATO (en meses)	60

GARANTIAS	Firma del locatario y Codeudor FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ C.C. 4.567.106 (pagaré con carta de instrucciones).

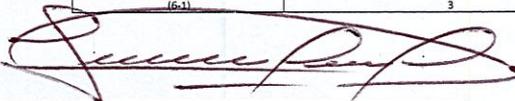
OBSERVACIONES

Cuadro Aclaratorio de Sanción por Restitución Anticipada	
Meses faltantes por ejecución del contrato	No° Cánones a cancelar por restitución anticipada
(60-55)	12
(54-49)	11
(48-43)	11
(42-37)	10
(36-31)	10
(30-25)	8
(24-19)	8
(18-13)	6
(12-7)	6
(6-1)	3

Kilometraje en Exceso

Matriz Exceso

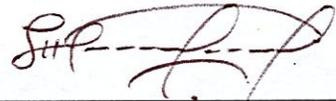
Precio(s) por Km. en Exceso para Vehículo(s) Pesado(s)					
Entre	500 Km	40.001 Km	80.001 Km	120.001 Km	160.001 Km
Hasta	40.000 Km	80.000 Km	120.000 Km	160.000 Km	+
Precio Pesado	\$ 198	\$ 263	\$ 316	\$ 381	\$ 457



EL LOCATARIO

Nombre
 NIT
 Nombre Representante Legal
 CC
 Representante Legal

AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA S.A.S.
 900.311.569-8
 CESAR HUMBERTO GARCIA LOPEZ
 4.376.362



EL CODEUDOR

Nombre
 CC
 FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
 4.376.362

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ESPEJA DE CALI
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO
EN CALI
18 NOV 2021
Compareció ante el Notario Espeja de esta Ciudad
Car Humberto Garcia Gomez
a quien mandé que se le leyera
expedida en _____ y manifestó que el
anterior documento es cierto y que la firma
huella que aparecen en él son suyas
COMPARANTE
[Signature]
ADOLFO BOLAÑOS
Notario Espeja de Cali



Car Humberto Garcia Gomez
C.C. 27.910.272

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ESPEJA DE CALI
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO
EN CALI
18 NOV 2021
Compareció ante el Notario Espeja de esta Ciudad
Fabián Humberto Garcia Gomez
a quien mandé que se le leyera
expedida en _____ y manifestó que el
anterior documento es cierto y que la firma y
huella que aparecen en él son suyas
COMPARANTE
[Signature]
ADOLFO BOLAÑOS
Notario Espeja de Cali



Fabián Humberto Garcia Gomez
C.C. 45.910.616

ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO LEASING OPERATIVO

Version 1.0



Fecha de entrega	30-01-22	Hora de entrega		AM	PM	Ciudad y lugar de entrega	Cali Autopacifico
Número de contrato	7491001					Nombre Locatario	AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA
Nombre autorizado para recibir vehículo	Edgar Hernandez				Celular/fijo	310-5023208	
Marca	CHEVROLET				Línea	NPR	
Modelo	2022				Placa	KSK594	
Número Chasis:	9GDNPR757NB010959				Número Motor:	4HK10JD744	
Kilometraje inicial					Plazo del contrato: (en meses)	60	

MOTOR	¿Está el (los) componente (s)? (S = Si, N = No, M = Mal estado, NA= No aplica)			
	S	N	M	NA
BATERIA	X			
COMPARTIMIENTO MOTOR	X			

VEHÍCULO INTERIOR	¿Está el (los) componente (s)? (S = Si, N = No, M = Mal estado, NA= No aplica)			
	S	N	M	NA
ESPEJO RETROVISOR	X			
PARASOLES	X			
RADIO CD/MP3/USB	X			
PARLANTES	X			
ENCENDEDOR CIGARRILLO				X
VENTILACIÓN	X			
AIRE ACONDICIONADO				
GUANTERA	X			
PITO	X			
CENICERO				X
MANIJAS DE TECHO	X			
MANIJAS PUERTAS	X			
BOTONES SEGUROS PUERTAS	X			
MANIJAS ELEVAVIDRIOS	X			
CONTROLES ELEVAVIDRIOS				X
DESCANSABRAZOS				X
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTERO	X			
CINTURONES DE SEGURIDAD TRASERO				X
APOYACABEZAS DELANTERO	X			
APOYACABEZAS TRASERO				X
ESTADO TAPICERIA	X			
LUCES INTERIORES	X			
LUZ DE BODEGA	X			
LLAVES ENCENDIDO	X			
CONTROLES ALARMA (GPS)	X			

KIT DE CARRETERA Y ACCESORIOS	¿Está el (los) componente (s)? (S = Si, N = No, M = Mal estado, NA= No aplica)			
	S	N	M	NA
KIT DE CARRETERA	X			
MANUAL DE CONDUCTOR	X			
TAPETES	X			
EXTINTOR <input type="checkbox"/> 5 LB <input checked="" type="checkbox"/> 10 LB <input type="checkbox"/> 20 LB	X			
ACCESORIOS ADICIONALES	Radio			

VEHÍCULO EXTERIOR	¿Está el (los) componente (s)? (S = Si, N = No, M = Mal estado, NA= No aplica)			
	S	N	M	NA
ESTADO DE LA PINTURA	X			
COPAS	X			
EMBLEMAS				X
ESPEJOS EXTERIORES	X			
LIMPIABRISAS DELANTERO	X			
LIMPIABRISAS TRASERO				X
LAVA VIDRIOS	X			
VIDRIO PANORAMICO	X			
VIDRIO TRASERO				X
VIDRIOS LATERALES	X			
LLANTAS	X			
TAPA DE COMBUSTIBLE	X			
LUCES DELANTERAS	X			
LUCES TRASERAS	X			
LUCES LATERALES	X			
ALARMA DE REVERSA				
CÁMARA DE REVERSA				X
CINTAS REFLECTIVAS	X			
PLACAS ADHESIVAS	X			
ANTENA	X			

DOCUMENTACIÓN	¿Está el (los) componente (s)? (S = Si, N = No, M = Mal estado, NA= No aplica)			
	S	N	M	NA
LICENCIA DE TRÁNSITO	X			
SOAT F. VENC.	X			
CERTIFICADO EMISIÓN GASES	X			
CALCOMANIA PÓLIZA TODO RIESGO	X			

OBSERVACIONES ADICIONALES

HERRAMIENTA	¿Está el (los) componente (s)? (S = Si, N = No, M = Mal estado, NA= No aplica)			
	S	N	M	NA
LLAVE DE PERNOS	X			
LLANTA DE REPUESTO	X			
GANCHO DE ARRASTRE	X			
GATO <input type="checkbox"/> BAS <input type="checkbox"/> 10 TON <input type="checkbox"/> 20 TON	X			

Nosotros, en calidad de Locatarios del contrato de Leasing Operativo, declaramos que hemos recibido el vehículo descrito en buen estado de funcionamiento, con los kilómetros informados en la casilla "Kilometraje inicial" y con los accesorios requeridos para su adecuada operación. Por lo cual, queda bajo nuestra absoluta responsabilidad su custodia y uso a partir de la fecha, lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el contrato.

VEHÍCULO ENTREGADO POR		VEHÍCULO RECIBIDO POR	
Firma	<i>Anderson López Díaz</i>	Firma	<i>Edgar Hernández</i>
Nombre	Anderson López Díaz	Nombre	Edgar Hernández
Cargo	Asesor Comercial	Cargo	
CC.No	6.136.340	CC.No	10.928.427
Celular	313-5301646		

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	93343863
NOMBRES	RUBEN DARIO
APELLIDOS	CARDONA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	POPAYAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/06/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/03/2024 08:28:48 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -

ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.



[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)